



FEDERACIÓN INTERINSULAR
DE FÚTBOL DE LAS PALMAS

**NORMAS REGULADORAS
DE LAS COMPETICIONES
INTERINSULARES E INSULARES**

TEMPORADA 2022 / 2023

Edición vigente-Asamblea General de la FIFLP

(01 de septiembre 2022)

**DOCUMENTO PROPIEDAD DE LA FEDERACIÓN INTERINSULAR DE
FÚTBOL DE LAS PALMAS**



NORMAS REGULADORAS DE LAS COMPETICIONES INTERINSULARES E INSULARES DE LA FEDERACIÓN INTERINSULAR DE FÚTBOL DE LAS PALMAS TEMPORADA 2022/2023

Título I - Disposiciones Generales

Capítulo I Ámbito de aplicación

Artículo 1. 1. Las competiciones oficiales de ámbito interinsular e insular de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura, correspondientes a la temporada 2022/2023, tanto en su organización como en su desarrollo, se regirán, específicamente, por las disposiciones contenidas en la presente normativa, aplicándose con carácter supletorio la normativa que conforma el ordenamiento jurídico federativo en tanto en cuanto las presentes Normas no puedan dar solución a una determinada situación.

2. En todo caso, los partidos y competiciones se celebrarán con sujeción a las Reglas de Juego de Internacional Football Association Board (IFAB) y Reglas de Juego de Fútbol Sala de (FIFA).

3. Las competiciones se desarrollarán con arreglo al calendario oficial que la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas elabore y publique oficialmente en la web www.fifllp.com.

Capítulo II

Del plazo para solicitar y obtener licencias federativas de futbolistas

Artículo 2. 1. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol, para la temporada 2022-2023, los clubes podrán solicitar y obtener licencia federativa de futbolista, en el periodo comprendido entre la fecha fijada por la FIFLP para la formalización del indicado trámite y la fecha final siguiente:

a) Liga Cadete Autonómica:

- 03 de abril de 2023

Importante: Condicionada a ratificación en Asamblea General de la FCF.

b) Liga Preferente Interinsular de Las Palmas:

- 03 de abril de 2023

Importante: Condicionada a ratificación en Asamblea General de la FCF.



Resto de competiciones Interinsulares a excepción de la Preferente Interinsular de Las Palmas, y las insulares en la modalidad de Fútbol, organizadas por la FIFLP:

- 03 de abril de 2023

b) Todas las competiciones Interinsulares e insulares en la modalidad de Fútbol Sala, organizadas por la FIFLP:

- 03 de abril de 2023

2. Los periodos habilitantes para la solicitud y obtención de licencias de futbolistas lo serán por igual para las modalidades de fútbol y fútbol sala, y concluirán a las 16:00 horas del último día habilitado a tal efecto.

3. Si por cualquier circunstancia la fecha límite hubiese recaído en día inhábil, se pasará al siguiente hábil, siendo de aplicación, en cualquier caso, el límite horario previsto en el apartado anterior.

Capítulo III

De la autorización de futbolistas de categoría inferior en categoría superior

Artículo 3. Se autoriza la inscripción y actuación de hasta seis jugadores juveniles en competiciones de aficionados, seis cadetes en juveniles, seis infantiles en cadetes, seis alevines en infantiles, seis benjamines en alevines o seis prebenjamines en benjamines siempre y cuando el club de que se trate no tenga equipos en la categoría inferior y sin más trámite que su solicitud ante la Federación Interinsular de que se trate, a través de los formularios que por aquellas se fijen al respecto.

Capítulo IV

Del Monitor

Artículo 4. En las categorías en las que se requiera la contratación de al menos un/a Monitor/a diplomado/a, deberán, con la presentación de su primera licencia, acompañar inexcusablemente la del Monitor.

Artículo 5. En todo caso, la obligatoriedad de disponer de monitor diplomado, a los efectos de las presentes Normas Regulatoras, se refiere tanto al momento antes de comenzar la competición de que se trate, como por supuesto a toda la extensión aquélla, ello en el bien entendido de que no cumplir con ese requisito, podría dar lugar a incurrir en responsabilidad disciplinaria.

Salvo fuerza mayor debidamente acreditada, el monitor deberá estar presente en los entrenamientos y en los partidos que su equipo dispute en cualquier competición, figurando como tal en la hoja de alineaciones que deberá firmar en presencia del árbitro, en el acta correspondiente y ocupando su puesto en el banquillo durante el partido.

Capítulo V

Del Entrenador



Artículo 6. En las categorías en las que se requiera la contratación de Entrenador titulado, deberán, con la presentación de su primera licencia, acompañar inexcusablemente la del entrenador.

Artículo 7. 1.- Todos los equipos participantes en competiciones organizadas por la Federación Canaria de Fútbol y/o las Federaciones Interinsulares, independientemente de la categoría, división y/o modalidad, deberán disponer, obligatoriamente, de un/a entrenador/a que esté en posesión del título correspondiente.

2.- En todo caso, la obligatoriedad de disponer de entrenador titulado, a los efectos de las presentes Normas Reguladoras, se refiere tanto al momento antes de comenzar la competición de que se trate, como por supuesto a toda la extensión aquélla, ello en el bien entendido de que no cumplir con ese requisito, podría dar lugar a incurrir en responsabilidad disciplinaria.

Salvo fuerza mayor debidamente acreditada, el entrenador deberá estar presente en los entrenamientos y en los partidos que su equipo dispute en cualquier competición, figurando como tal en la hoja de alineaciones que deberá firmar en presencia del árbitro, en el acta correspondiente y ocupando su puesto en el banquillo durante el partido.

Artículo 8. Los contratos de los Entrenadores, Preparadores Físicos y/o Monitores, se tramitarán a través del gestor CFútbol.

Artículo 9. 1.- Con base en la facultad prevista en el Artículo 111.4 del Reglamento General Deportivo de la FCF, los/las entrenadores/as o monitores/as que posean licencia en vigor por un equipo de un club, podrán utilizar su licencia para registrarse y actuar como entrenadores/as o monitores/as de otro equipo del mismo club, si bien limitado a las categorías/divisiones para las que el Comité Técnico de Entrenadores otorgue la pertinente autorización.

El/la entrenador/a que quisiera acogerse a la posibilidad consagrada en el apartado 1 del presente Artículo, deberá, previamente, cumplimentar, firmar y presentar obligatoriamente ante el Comité Técnico de Entrenadores de la FIFLP, el modelo normalizado que se habilite a tal efecto, y siempre desde luego, tal opción queda limitada a un máximo de dos equipos del mismo club.

Sólo en el supuesto en que el/la entrenador/a o monitor/haya sido autorizado/a, podrá hacer uso de su licencia en las categorías/divisiones que correspondan.

El procedimiento de autorización será el establecido en su caso por la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, el cual se comunicará mediante la preceptiva circular.

La actuación de un/una entrenador/a conforme a lo dispuesto en el apartado 1 del presente Artículo, sin la preceptiva autorización, devendrá



en responsabilidad disciplinaria del Artículo 68 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la FCF.

En todo caso, este supuesto de doble uso de licencia de entrenador/a o monitor/a queda reservado únicamente a los casos en los que el segundo equipo pertenezca a una categoría/división obligada a tener entrenador titulado o monitor diplomado, en la presente temporada 2022-2023.

2. En lo que respecta a la responsabilidad disciplinaria que pudiera derivarse del ejercicio de la doble función prevista en el punto anterior del presente precepto normativo, se estará a lo dispuesto en el art. 23.2 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol.

Artículo 10. 1. Los entrenadores, sea primero o segundo, preparadores físicos y/o entrenadores de porteros, entrenadores en prácticas, con licencia en vigor por un equipo y que intervengan como tales en un partido de ese equipo en el que se encuentran inscritos, podrán simultanear la función propia de su licencia, con la de delegado de equipo. En este caso, los equipos que opten por el ejercicio de la doble función deberán registrarlo obligatoriamente en la hoja de alineaciones, consignando el nombre y apellidos de la persona en cuestión, en las dos casillas correspondientes y firmando en los dos lugares habilitados para ello.

Sólo se considerará realizado el necesario nombramiento para el ejercicio de la doble función la entrega al/la árbitro/a de la hoja de alineación debidamente firmada por el/la Presidente/a del y en la que se hubiese consignado los datos de la persona en cuestión **en las dos casillas correspondientes**, así como debiendo constar su **firma en dos los lugares habilitados para ello**.

2. En lo que respecta a la responsabilidad disciplinaria que pudiera derivarse del ejercicio de la doble función prevista en el punto anterior del presente precepto normativo, se estará a lo dispuesto en el art. 23.2 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol.

Artículo 11. 1. El preparador físico y/o entrenador de porteros, podrá simultanear su licencia con la de entrenador de otro equipo distinto de su propio club, si bien para ello, además de poseer la titulación que corresponda en cada caso, deberá suscribir licencia y contrato con el equipo de que se trate.

2. Asimismo, de conformidad con la facultad prevista en el art. 111.4 del Reglamento General Deportivo de la FCF, un entrenador podrá simultanear su licencia con la de delegado de equipo de cualquier otro distinto de los que formen parte de la estructura del club en el que ejerce como entrenador.

Capítulo VI
De las competiciones
Sección 1ª
Generalidades



Artículo 12. De conformidad con la relación de subordinación que existe entre los equipos de un club, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General Deportivo de la FCF, las bajas de equipos correspondientes a la temporada 2022/2023, deberán realizarse, obligatoriamente, en el orden inverso de las letras referidas al nivel del equipo, ello en el bien entendido que un club que tenga inscritos un "A" un "B" y un "C", en una misma división y quisiera retirar a uno de aquéllos, tendrá que retirar al "C", y así sucesivamente.

Artículo 13. En las fases de ascenso a celebrar al final de temporada e independientemente del modo en que aquéllas se disputasen, no resultarán sancionables por el Comité de Competición y Disciplina de la FIFLP, las amonestaciones señaladas y recogidas en las actas por los árbitros, salvo las que supongan la expulsión por doble amonestación, en el caso de la modalidad de fútbol. Por el contrario, si serán sancionables las expulsiones y demás incidencias recogidas en las actas.

Artículo 14. En las Disposiciones Específicas de las presentes Normas Reguladoras, podrá establecerse respecto de la competición de que se trate, el modo que habrán de resolverse los eventuales empates en los partidos disputados por sistema de eliminatorias. Para el resto de las competiciones, será aplicable lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol.

Sección 2ª

Abono de los derechos arbitrales

Artículo 15. 1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1.e.3) del Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol, el abono de los derechos arbitrales en las competiciones organizadas por la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas se realizará, única y exclusivamente a través del gestor CFútbol, atendiéndose al procedimiento comunicado mediante circular.

Si por razones de fuerza mayor, la Federación hubiese autorizado excepcionalmente el pago de los derechos arbitrales mediante la entrega de dinero en metálico solo podrá utilizarse billetes y/o monedas de euros de curso legal en España. En cualquier caso, el uso de monedas para el expresado fin quedará restringido a un total de no más de veinte de aquéllas, independientemente de su valor.

Cualquier otra situación distinta a la determinada en los párrafos anteriores, podrá considerarse un incumplimiento de la obligación económica de satisfacer los derechos arbitrales, en cuyo caso se procederá conforme a lo establecido en el Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol.

2. Por periodo voluntario de pago, se entiende el plazo que según la circular nº 40 de la temporada 2019-2020, la que sigue en vigor, disponen los clubes para presentar los ingresos o transferencias a la cuenta del Comité



de Árbitros de la FIFLP, al objeto de que sean validados y sus importes sean introducidos en el “monedero virtual” del gestor CFútbol y por consiguiente, para el partido en cuestión dicho club mantenga saldo suficiente para hacer frente a su obligación económica de abonar los derechos arbitrales.

3. En el supuesto que un equipo no haya cumplido con la referida obligación económica dentro del periodo voluntario de pago, ello en el bien entendido del devengo producido respecto del partido de que se trate, y como consecuencia de ello en el acta del partido se refleje el impago de los derechos arbitrales, se abrirá un nuevo y preclusivo plazo en **vía de apremio** para efectuar el abono correspondiente ante el propio Comité Técnico de Árbitros de la FIFLP o Delegaciones Arbitrales de Lanzarote y Fuerteventura, ello mediante transferencia bancaria a la cuenta **ES17 0049 1848 7024 1020 7190**. Dicho plazo finalizará a las 14:00 horas del segundo día hábil siguiente al del partido en cuestión. El abono de los derechos arbitrales finalizado el periodo voluntario de pago vendrá grabado con un recargo en **vía de apremio** del **5%** del total, esto es, tarifa más transporte si el recibo no fuese unificado.

El procedimiento formal para el cobro de los derechos arbitrales **por vía de apremio** se llevará a cabo, **obligatoriamente**, mediante la introducción en el área específica del Comité Técnico de Árbitros del gestor CFútbol, del formulario de liquidación (modelo 34) publicado en la sección de formularios/clubes de la web federativa y la transferencia bancaria por el importe exacto que deberá coincidir con el TOTAL A INGRESAR del propio formulario.

El club podrá realizar la transferencia “complementaria”, es decir, por un importe que, unido al saldo existente en ese momento en su monedero virtual, permita al Comité Técnico de Árbitros el cargo de los derechos arbitrales que correspondiesen por la vía de apremio. Si el club hubiese introducido una transferencia por importe superior al que corresponda ser cargado, el Comité Técnico de Árbitros validará el ingreso efectuado y deducirá del monedero virtual, la cantidad que correspondiese ser liquidada como pago de los derechos arbitrales de que se trate. El formulario de liquidación (modelo 34) tendrá que recoger los datos concretos del partido afectado por el impago de los derechos arbitrales.

En el supuesto concreto de que un club decida acogerse a la transferencia “complementaria”, deberá consignarlo en el formulario de liquidación (modelo 34), marcando con una x la casilla correspondiente.

Capítulo VII De la Uniformidad

Artículo 16. 1. En cuanto a la uniformidad de los equipos participantes en un partido, los clubes podrán optar por asignar dorsales fijos a sus futbolistas, si bien en este caso, deberá cumplirse los requisitos que se establecen a continuación:



a) El club interesado en asignar dorsales fijos a cualquiera de sus equipos deberá cumplimentar, a través del gestor CFútbol, el formulario habilitado al efecto por la FIFLP.

b) La validación por parte de la FIFLP de la solicitud de asignación de dorsales fijos efectuada por un club llevará consigo la obligación de mantener el objeto de la solicitud, hasta el final de la temporada de que se trate, de manera que no podrá ser modificada ni cancelada.

c) El dorsal fijo asignado a un/a futbolista sólo será liberado en el momento en que se produzca la baja federativa.

d) Al dorso de la camiseta deberá figurar el dorsal fijo de cada futbolista, con una dimensión de veinticinco centímetros de altura.

e) La numeración de los futbolistas de sus plantillas será del 1 al 25, como máximo, en el caso de la modalidad de fútbol, del 1 al 20 en la modalidad de fútbol-8 y del 1 al 15 en la modalidad de fútbol sala, y cada uno deberá exhibir la misma en todos y cada uno de los partidos de las competiciones oficiales en las que pudieran participar, reservándose los números 1 y 13 para los porteros.

f) Los futbolistas de clubes filiales o equipos dependientes deberán hacerlo con un dorsal a partir del 26 en el caso del fútbol, del 21 en fútbol-8 y del 16 en fútbol sala. Esos dorsales tendrán la consideración de "flotantes", de manera que podrán ser utilizados por cualquiera de los futbolistas filiales o dependientes que fueran convocados para participar en un partido de competición oficial, toda vez que éstos podrán tener o no dorsal fijo en su propia plantilla.

g) Los demás que pudiera considerar oportunos la FIFLP y comunique mediante la pertinente circular.

El procedimiento para la asignación de dorsales fijos será el que se establezca mediante circular, siendo de aplicación la correspondiente a la temporada anterior, mientras tanto no se emita una nueva.

El incumplimiento total del procedimiento de asignación de dorsales establecido por la FIFLP después de validada la voluntaria solicitud, supondrá para el equipo en cuestión, incurrir responsabilidad disciplinaria derivada de la comisión de infracción grave del art. 56 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la FCF, por incumplimiento de los deberes propios en la organización de los partidos.

2. El equipo que no hubiese optado por asignar dorsales fijos, sus futbolistas vestirán el uniforme oficial de su club y al dorso de la camiseta figurará, de manera visible, destacada y con suficiente contraste, el número de la alineación que les corresponda, del 1 al 11 los titulares y del 12 al 18 los suplentes, como máximo, tratándose de la modalidad de fútbol, del 1 al



14, en la modalidad de fútbol 8 y del 1 al 12 en la modalidad de fútbol sala. La dimensión será también de veinticinco centímetros de altura.

Capítulo VIII De la alineación de futbolistas y sustituciones

Artículo 17. 1. Son requisitos generales para que un futbolista pueda alinearse en partidos de competición oficial:

- a) Que disponga de licencia en vigor, obtenida dentro del periodo previsto en el artículo 42.1 del presente Reglamento.
- b) Que su edad sea la requerida por las disposiciones vigentes al respecto.
- c) Que haya sido declarado apto para la práctica del fútbol.
- d) Que no haya sido alineado en partido alguno controlado por la organización federativa en el transcurso del mismo día.
- e) Que no se encuentre sujeto a sanción acordada por el órgano disciplinario competente.
- f) Que figure entre las licencias de jugadores participantes, como titulares o suplentes o, en su caso, en la hoja de alineaciones del equipo que podrá descargarse del gestor CFútbol. En cualquier caso, la entrega al árbitro de las licencias o la referida hoja de alineaciones deberá realizarse siempre antes del inicio del partido, a los efectos de que los datos pertinentes sean consignados en el acta del encuentro. Si un futbolista que, habiendo cumplido el trámite anteriormente expuesto, se incorporara al encuentro una vez comenzado el mismo, podrá participar activamente en el desarrollo del encuentro previa autorización del árbitro.

Los futbolistas que hubiesen sido identificados en la hoja de alineaciones con las iniciales "FI", serán aquellos que pertenezcan a un club que mantenga contrato de filialidad en vigor con el club que pretendiera alinearlos en el encuentro de competición oficial de que se trate. De no cumplirse este requisito, la alineación sería considerada indebida, incluso de oficio, si el órgano competente tuviera conocimiento de ello.

- g) Que no se encuentre en situación de baja médica acordada por los servicios médicos de la Mutualidad de Futbolistas. A estos efectos, se entenderá que un futbolista se halla de baja médica en el periodo comprendido entre la fecha de formalización del parte de lesiones hasta la fecha en la que el facultativo determine su alta médica.
- h) Que haya superado las pruebas o revisiones previstas en el protocolo de prevención de crisis sanitaria que haya elaborado la Federación Canaria de Fútbol y/o las Federaciones Interinsulares de Fútbol.



i) Los demás que sean exigibles con arreglo a la normativa vigente.

2. Se entiende por alineación de un futbolista en un partido, su actuación, intervención o participación activa en el mismo, bien por ser uno de los futbolistas titulares, o suplentes cuando sustituyan a un futbolista durante los partidos, con independencia del tiempo efectivo de actuación, intervención o participación.

Artículo 18. 1. En las competiciones que organiza la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas y/o sus Delegaciones Insulares, se podrán realizar las sustituciones siguientes:

Aficionados (incluida la categoría Femenina), Juveniles y Cadetes: Hasta cinco sustituciones por equipo, pudiendo inscribir cada uno de ellos 18 jugadores/as en acta.

Las sustituciones deberán realizarse, como límite, en tres interrupciones del partido por cada equipo previa autorización del Árbitro.

Para las eliminatorias, en el caso de disputarse una prórroga, ambos equipos llegarán a ésta con el número de suplentes y oportunidades de sustitución que no hayan empleado. Además, se dispondrá de una sustitución adicional y una interrupción más del juego durante la prórroga. Las sustituciones no utilizadas durante el partido y la sustitución adicional podrán aprovecharse, también, tanto antes del inicio como durante el periodo de descanso de la prórroga.

Infantiles: Obligatoriedad de alinear a los 18 jugadores inscritos.

Alevines y Benjamines (F8): Obligatoriedad de alinear a los 14 jugadores inscritos.

Pre-benjamines (F8): Obligatoriedad de alinear a los 14 jugadores inscritos.

Fútbol Sala: Sin límite para un máximo de 12 jugadores inscritos.

2. En la categoría infantil se aplicará con carácter específico la regla de la modalidad de fútbol 8 referida a que los futbolistas podrán entrar y salir del campo tantas veces como lo considere oportuno su entrenador. En todo lo demás, le será de aplicación las previsiones reglamentarias reservadas a la modalidad de fútbol.

3. El incumplimiento de no alinear a los futbolistas según la competición de que se trate, supondrá para el infractor incurrir en responsabilidad disciplinaria que se hará coincidir con la prevista para el tipo sancionador de la alineación indebida del artículo 40 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol

Capítulo IX De las edades



Artículo 19. 1. Las edades de los jugadores según el tipo de licencia para la temporada 2022-2023, serán las siguientes:

Debutantes: Nacidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

Pre-benjamín: Nacidos entre el 01.01.2015 y el 31.12.2016

Benjamín: Nacidos entre el 01.01.2013 y el 31.12.2014

Alevín: Nacidos entre el 01.01.2011 y el 31.12.2012

Infantil: Nacidos entre el 01.01.2009 y el 31.12.2010

Cadete: Nacidos entre el 01.01.2007 y el 31.12.2008

Juvenil: Nacidos entre el 01.01.2004 y el 31.12.2006

Aficionado: Nacidos con anterioridad al 1 de enero de 2004

En cualquier caso, respecto a la categoría Pre-Benjamín, habrá de estarse a lo siguiente:

2. Los equipos podrán tramitar ficha a jugadores nacidos en 2017, debiendo para ello utilizar la licencia de DEBUTANTE si bien sólo podrán alinear, es decir, participar activamente en el desarrollo del partido, cuatro de aquellos, toda vez que, la alineación de uno o más jugadores de esa edad, devendrá en responsabilidad disciplinaria que se depurará conforme al Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol.

3. Cuando un club desee alinear jugadores de su equipo Pre-Benjamín en el equipo Benjamín, aquellos sólo podrán ser los nacidos en 2015 y/o 2016. Quedando pues, vedada la participación de jugadores nacidos en 2017.

Capítulo X De los tiempos de juego

Artículo 20. La duración de los encuentros será la siguiente:

1. Modalidad de Fútbol

Aficionado, Femenino y Juvenil: 45 minutos cada tiempo

Infantiles y Cadete: 40 minutos cada tiempo

Alevín F8: 35 minutos cada tiempo

Benjamín F8: 30 minutos cada tiempo

Prebenjamín F8: 30 minutos cada tiempo

2. Modalidad de Fútbol Sala

Preferente: 2 partes de 20 minutos. Los 10 primeros a reloj corrido y los 10 últimos a reloj parado.

Juvenil Nacional: 2 partes de 20 minutos a reloj parado.

Juvenil Territorial: 2 partes de 20 minutos a reloj parado.

Cadete Preferente: 2 tiempos de 20 minutos a reloj parado.

Cadete Territorial: 2 partes de 25 minutos a reloj corrido.



Infantil, Alevín, Benjamín y Pre-Benjamín: 2 partes de 25 minutos a reloj corrido.

Capítulo XI De los/las delegados/as de campo

Artículo 21. 1. La designación de delegado/a de campo podrá recaer en la persona de un directivo -excepto el Presidente- del club o incluso en el titular de licencia de delegado de equipo del mismo club, permitiéndose así que pueda simultanear ambas funciones.

En el supuesto concreto del ejercicio de la doble función delegado/a de campo y delegado/a de equipo, se establece la obligación de reflejar tal extremo en la hoja de alineaciones que le será entregada al árbitro antes del inicio del encuentro, debidamente firmada por el/la Presidente/a del club. Se **consignarán** los datos de la persona designada **en las dos casillas (delegado/a campo y delegado/a de equipo)** de la referida hoja de alineaciones, **así como deberá firmar en los lugares habilitados para el/la delegado/a de campo y delegado/a de equipo**, en presencia del árbitro de acuerdo con las previsiones que al respecto establece el Reglamento General Deportivo de la FCF.

Sólo se considerará realizado el necesario nombramiento para el ejercicio de la doble función delegado/a de campo y delegado/a de equipo, la entrega al/la árbitro/a de la hoja de alineación debidamente firmada por el/la Presidente/a del y en la que se hubiese consignado los datos de la persona en cuestión **en las dos casillas (delegado/a campo y delegado/a de equipo)**, así como debiendo constar su **firma en los lugares habilitados para el/la delegado/a de equipo y delegado/a de campo**.

2. Tratándose de personas que, respecto a un encuentro de competición oficial, **pretendieran ejercer exclusivamente como delegado de campo**, es decir, no acogiéndose a la simultaneidad prevista en el punto 1 del presente artículo, deberán identificarse ante el árbitro mediante nombramiento por escrito y firmado por el Presidente del club en el que consten expresamente los datos de la persona designada. En este sentido, se entenderá por realizado dicho nombramiento, con la mera entrega al/la árbitro/a de la hoja de alineaciones debidamente firmada por el/la Presidente/a del club en la que deberá consignarse - casilla delegado/a de campo- el nombre y apellidos de la persona designada, que desde luego, será distinta a la que figure en la casilla de delegado/a de equipo.

3. En todo caso, el nombramiento efectuado por un club en favor de una persona para que ejerza las funciones de delegado/a de campo, así como la firma de la hoja de alineaciones o del acta que la sustituya, implicará para esa persona la asunción de las obligaciones reglamentarias, así como las consecuencias derivadas de la comisión de infracciones disciplinarias previstas en el Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol.



4. No presentar el nombramiento para la doble función de delegado/a de campo y equipo o de delegado/a de campo, en su caso, conforme a los requisitos establecidos en apartados anteriores, supondrá para el equipo en cuestión, incurrir responsabilidad disciplinaria derivada de la comisión de infracción grave del art. 56 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la FCF, por incumplimiento de los deberes propios en la organización de los partidos.

Capítulo XII **De los/as delegados/as de equipo**

Artículo 22. 1. La designación de delegado/a de equipo podrá recaer en un directivo del club –excepto el Presidente–, y para lo cual habrá de formalizarse la correspondiente licencia federativa.

En el supuesto concreto del ejercicio de la doble función delegado/a de equipo y delegado/a de campo, se establece la obligación de reflejar tal extremo en la hoja de alineaciones que le será entregada al árbitro antes del inicio del encuentro, debidamente firmada por el/la Presidente/a del club. Se **consignarán** los datos de la persona designada **en las dos casillas (delegado/a equipo y delegado/a de campo)** de la referida hoja de alineaciones, **así como deberá firmar en los lugares habilitados para el/la delegado/a de equipo y delegado/a de campo**, en presencia del árbitro de acuerdo con las previsiones que al respecto establece el Reglamento General Deportivo de la FCF.

Sólo se considerará realizado el necesario nombramiento para el ejercicio de la doble función delegado/a de equipo y delegado/a de campo, la entrega al/la árbitro/a de la hoja de alineación debidamente firmada por el/la Presidente/a del y en la que se hubiese consignado los datos de la persona en cuestión **en las dos casillas (delegado/a campo y delegado/a de equipo)**, así como debiendo constar su **firma en los lugares habilitados para el/la delegado/a de equipo y delegado/a de campo**.

A la persona que cumpliendo los requisitos establecidos ejerciera la doble función delegado/campo, le serán de aplicación las previsiones establecidas en el ordenamiento jurídico federativo para ambos casos.

2. Las licencias de Delegado podrán ser utilizadas en cualquiera de los equipos que un club disponga en competición oficial, ello amen de persistir la obligación de consignar en aquélla, el equipo en cuestión por el cual se inscribe el poseedor de aquella.

3. No presentar el nombramiento para la doble función de delegado/a de equipo y campo, conforme a los requisitos establecidos en apartados anteriores, supondrá para el equipo en cuestión, incurrir responsabilidad disciplinaria derivada de la comisión de infracción grave del art. 56 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la FCF, por incumplimiento de los deberes propios en la organización de los partidos.



Capítulo XIII De las obligaciones del árbitro antes del comienzo del encuentro

Artículo 23. Sin perjuicio de las previstas en el Reglamento General Deportivo de la FCF, corresponden a los árbitros las obligaciones siguientes:

- a) Impedir la participación en un partido de competición oficial de personas que no se identifiquen en la forma reglamentariamente prevista.
- b) Impedir la participación de aquellos futbolistas que no cumplieren con el equipamiento básico obligatorio establecido en las Reglas de Juego de la IFAB o Fútbol Sala de FIFA.
- c) impedir la celebración de un partido en el que hubieren de intervenir menores de edad, si se hubiesen presentado a jugar sin la presencia de al menos un adulto con licencia en vigor, ya sea aquélla de técnico, si fuese obligatoria o de cualquier otra de delegado o auxiliar, siempre y en todo caso del mismo club al que pertenecieran los/las futbolistas, ello con independencia de la responsabilidad disciplinaria que correspondería depurar por el incumplimiento de la obligación a que hubiere lugar respecto del tipo de licencia en cuestión.
- d) Impedir la participación de los futbolistas, técnicos y/o auxiliares que no hayan superado las pruebas o revisiones específicamente encomendadas a los árbitros, previstas en el protocolo de prevención de crisis sanitaria que hubiere elaborado la Federación Canaria de Fútbol y/o las Federaciones Interinsulares.
- e) Aplicar el protocolo de prevención de crisis sanitaria que hubiere elaborado la Federación Canaria de Fútbol y/o las Federaciones Interinsulares, conforme a su regulación, en el partido de fútbol que le correspondiese arbitrar.
- f) Examinar la hoja de alineaciones que podrá descargarse del gestor CFútbol y que deberá entregarse al árbitro antes del inicio del encuentro, y en su caso, las licencias de los futbolistas, así como las de los entrenadores y auxiliares.
- g) Exigir a los delegados de campo y de equipo, entrenadores o monitores, que la hoja de alineaciones del equipo sea firmada en su presencia, antes del inicio del encuentro.

El árbitro permitirá la participación de los futbolistas que hubiesen sido identificados en la hoja de alineaciones con las iniciales "FI", es decir, los que pertenecieran a un club que mantenga contrato de filialidad en vigor con el club que pretendiera alinearlos en el encuentro de competición oficial de que se trate. De no cumplirse este requisito, la alineación de aquellos



sería considerada indebida, incluso de oficio, si el órgano competente tuviera conocimiento de ello.

En la hoja de alineaciones, las firmas correspondientes al delegado de campo, delegados de equipo y entrenadores o monitores, deberá, obligatoriamente realizarse en presencia del árbitro, no admitiéndose, en ningún caso, los listados que ya estuvieren firmados en el momento de su entrega. Por su parte, en el caso concreto de la firma obligatoria del/la Presidente/a no requerirá de la previa presencia física de aquel/aquella.

En el caso de las licencias impresas, el árbitro verificará que aquellas no tengan las fotografías en formato papel superpuesta sobre la digital. Si así fuese, impedirá la participación del titular de la licencia y retendrá la licencia, enviándola junto con el acta arbitral a la Federación, ello al objeto de que los órganos disciplinarios actúen en consecuencia.

Cuando por razones técnicas, el acta de un encuentro no pueda llevarse a cabo a través del gestor CFútbol, el club estará obligado a identificar a sus futbolistas, técnicos y auxiliares, con la preceptiva licencia federativa. Tal identificación podrá realizarse mediante la exhibición al árbitro, de las licencias a través de cualquier dispositivo electrónico, siempre y cuando la identificación pueda realizarse de manera indubitada; sin embargo, en el supuesto que no existan razones técnicas que impidan la cumplimentación del acta a través del gestor CFútbol y por ende, el árbitro disponga de toda la información pertinente, el club deberá presentar al árbitro, siempre antes del inicio del encuentro, la hoja de alineaciones, que para el partido en cuestión podrá descargarse del CFútbol.

No obstante, con carácter general y en uso de las facultades que la propia Reglamentación reconoce a la figura del árbitro y siempre que concurran razones suficientes, podrá requerir a los clubes, la exhibición de cualquier licencia federativa e incluso impedir la participación de un futbolista, cuando hubiese comprobado la existencia de una suplantación de identidad.

h) Las demás que establezca la normativa vigente.

Capítulo XIV

De las actas y otros documentos aclaratorios o ampliatorios

Artículo 24. Formalizada el acta a través del gestor CFútbol y antes de su finalización/sincronización, el/la árbitro/a **principal** vendrá obligado/a a firmarla con la “firma digital”, que le hubiere sido proporcionada previa aceptación de las condiciones de uso del gestor CFútbol, mediante el formulario habilitado al efecto por la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas y/o el Comité Técnico de Árbitros de Fútbol y Fútbol Sala.

Si por causas de fuerza mayor, el acta se hubiese cumplimentado en papel, el/la árbitro/a **principal**, la firmará con su “firma autógrafa”.



Artículo 25. 1. Cuando así lo obliguen o aconsejen circunstancias especiales, el árbitro podrá formular, separadamente del acta, informes ampliatorios o complementarios, debiendo en tal caso remitirlos a la Federación organizadora no más tarde de la sesión ordinaria del Comité de Competición y Disciplina que corresponda inmediatamente después a la fecha del encuentro en cuestión. Luego será el Comité de Competición y Disciplina el órgano competente para dar traslado de esos documentos a los clubes contendientes. Para ello, deberá utilizarse el gestor CFútbol, salvo que concurran circunstancias técnicas o de cualquier otra índole, que impidan al/la árbitro/a la utilización del gestor CFútbol.

2. Formalizado el anexo a través de CFútbol y antes de su finalización/sincronización, el/la árbitro/a **principal** vendrá obligado/a a firmarlo con la "firma digital", que le hubiere sido proporcionada previa aceptación de las condiciones de uso del gestor CFútbol, mediante el formulario habilitado al efecto por la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas y/o el Comité Técnico de Árbitros de Fútbol y Fútbol Sala.

Si por causas de fuerza mayor, el anexo se hubiese cumplimentado en papel, el/la árbitro/a **principal**, lo firmará con su "firma autógrafa".

Capítulo XV
De los Órganos Disciplinarios
Sección Primera
De la forma de presentar los escritos, recursos y/o pruebas

Artículo 26. 1. Los escritos que procedan ser dirigidos a los órganos disciplinarios de la FIFLP, así como las pruebas en las que aquéllos puedan sustentarse, podrán presentarse presencialmente o enviarse por correo electrónico, debiendo obrar en la Secretaría del órgano disciplinario antes de la finalización del plazo de alegaciones establecido reglamentariamente.

2. En el supuesto concreto del correo electrónico, la única dirección habilitada para la presentación de escritos y pruebas dirigidas a los órganos disciplinarios de la FIFLP será la siguiente: **alegaciones@fiflp.com**. Los escritos o pruebas enviadas a otra dirección distinta no serán tenidos en cuenta.

3. Para el supuesto concreto de la presentación de escritos dirigidos al Juez de Competición y Disciplina de Tercera División de Fútbol Sala, competición delegada por la RFEF, se habilita una única dirección electrónica que será la siguiente: **alegaciones3S@fiflp.com**. Los escritos o pruebas enviadas a otra dirección distinta no serán tenidos en cuenta.

4. Cuando se utilice el correo electrónico como medio de envío de los escritos a los órganos disciplinarios competentes, habrá de tenerse en cuenta, como mínimo, los requisitos establecidos por la FIFLP a través de la pertinente circular.

Al Juez de Competición y Disciplina (Sólo para Tercera División de Fútbol Sala Grupo Las Palmas.



En la referencia o texto general del email, deberá especificarse: **“ALEGACIONES DEL CLUB (X) PARTIDO (X), CORRESPONDIENTE A LA LIGA DE TERCERA DIVISION DE FÚTBOL SALA, GRUPO LAS PALMAS, DE FECHA (X)**, o en su caso, si las alegaciones no estuvieran relacionadas con un partido en cuestión, simplemente **“ALEGACIONES CLUB”**.

Al Comité de Competición y Disciplina

En la referencia o texto general del email, deberá especificarse: **“ALEGACIONES DEL CLUB (X) PARTIDO (X) CATEGORÍA (X) GRUPO (X) FECHA (X)**, o en su caso, si las alegaciones no estuvieran relacionadas con un partido en cuestión, simplemente **“ALEGACIONES CLUB”**.

Al Comité de Apelación (Sólo para las competiciones tuteladas en exclusiva por la FIFLP, quedando exclusivas las competiciones delegadas por la RFEF).

En la referencia o texto general del email, deberá especificarse: **“RECURSO DE APELACIÓN DEL CLUB (X) o PERSONA FÍSICA (X) EXPEDIENTE DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA Nº 2223-0000”**

5. En cuanto a las pruebas, únicamente se admitirán los formatos de vídeo **.avi, .mpg y .mp4**, advirtiéndose que cualquier otro formato distinto podrá no ser tenido en consideración a efectos probatorios por parte de los órganos disciplinarios.

Se admitirán enlaces de descarga para la presentación de documentos y pruebas, pero en ningún caso, se admitirán enlaces a páginas web.

Sección Segunda De los Recursos de Apelación

Artículo 27. 1. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol, la interposición de cualquier recurso ante Comité de Apelación de la FIFLP contra decisiones adoptadas por el Comité de Competición y Disciplina de la FIFLP supondrá para el club o, en su caso, para la persona recurrente, la obligación del depósito en concepto de gastos de gestión y tramitación, que se establecerá mediante la pertinente circular.

2. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido. Si el recurrente hubiere incurrido en defecto, omisión o error en la constitución del depósito, se le concederá un plazo de dos días hábiles para la subsanación del defecto, con aportación de la documentación que así lo acredite; de no efectuarlo se procederá a la inadmisión del recurso y archivo del expediente.

3. La estimación total o parcial del recurso supondrá la devolución al recurrente del depósito constituido; La desestimación del recurso y confirmación de la resolución recurrida supondrá la pérdida del depósito para el recurrente.



4. También supondrá la devolución al recurrente del depósito constituido, cuando el Comité Canario de Disciplina Deportiva hubiese dictado Resolución por la que se hubiese estimado parcial o totalmente un Recurso presentado contra la Resolución del Comité de Apelación de la FIFLP



Título II - Disposiciones Específicas

Capítulo I De la Modalidad de Fútbol Sección 1ª De Los Campeonatos de Liga

1. Liga Preferente Interinsular de Las Palmas

1.1 Equipos participantes

Estará formada por dos grupos. El grupo 1 estará configurado por 15 equipos y el grupo 2 estará configurado por 16 equipos.

1.2 Sistema de competición

Liga a doble vuelta, todos contra todos.

Tras la finalización de la liga regular, se disputarán una serie de eliminatorias que determinarán las dos plazas de ascenso directo a Tercera División (Tercera Federación).

Eliminatoria 1: La disputarán a doble partido, previo sorteo de campo, el primer clasificado de cada grupo.

Eliminatoria 2: La disputarán a partido único, en campo del mejor clasificado, el segundo clasificado del grupo 1 contra el cuarto clasificado del grupo 2.

Eliminatoria 3: La disputarán a partido único, previo sorteo del campo donde se disputará, el tercer clasificado del grupo 1 contra el tercer clasificado del grupo 2.

Eliminatoria 4: La disputarán a partido único, en campo del mejor clasificado, el cuarto clasificado del grupo 1 contra el segundo clasificado del grupo 2.

Eliminatoria 5: La disputarán a partido único, en campo del mejor clasificado, **el perdedor de la Eliminatoria 1** contra **el vencedor de la Eliminatoria 3**.

Eliminatoria 6: La disputarán a partido único, en campo del mejor clasificado, **el vencedor de la Eliminatoria 2** contra **el vencedor de la Eliminatoria 4**

Eliminatoria 7: La disputarán a partido único, en campo del mejor clasificado si fuera posible y en caso contrario, por sorteo, **el vencedor de la Eliminatoria 5** contra **el vencedor de la Eliminatoria 6**.



Este sistema de competición es el vigente sin perjuicio de la normativa extraordinaria aprobada en supuestos de fuerza mayor.

Con base en lo dispuesto en el Artículo 148.5 del Reglamento General Deportivo de la FCF, para las eliminatorias antes referidas, se establecerá un sistema de resolución de empates específico:

a) Los eventuales supuestos empates de los equipos intervinientes en las eliminatorias 1,3,4,5,6 y 7 antes referidas, tras la disputa, en su caso, de la prórroga a que hace referencia el Artículo 148 del Reglamento General Deportivo de la FCF, no se resolverá por el sistema de lanzamientos desde el punto de penalti, sino que será declarado vencedor de la eliminatoria en cuestión el equipo que al término de Liga Regular hubiese obtenido mejor puesto en la clasificación final.

b) El eventual supuesto empate de los equipos intervinientes en la eliminatoria 2 antes referida, se resolverá de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 148.3 del Reglamento General Deportivo de la FCF.

1.2 Consecuencia de los vínculos de Filialidad o Dependencia

Los equipos filiales y dependientes no podrán estar adscritos a la misma categoría o división que el club patrocinador o superior dentro de la cadena del principal. Si el club patrocinador o superior dentro de la cadena del principal materializara su descenso a una categoría inferior en la que participe un equipo filial o dependiente, éste descenderá a la categoría inmediatamente inferior.

Los clubes filiales o dependientes no podrán participar en las eliminatorias 1,2,3 y 4 cuando el patrocinador o superior dentro de la cadena del principal ocupe una plaza en la división a la que pudiera ascender salvo que, por disparidad del calendario y la posibilidad de ascenso de aquel a división superior, se le permita al equipo filial o dependiente, disputarán las eliminatorias 1,2,3 y 4, si bien no lo materializaría en el supuesto de que el patrocinador o superior dentro de la cadena del principal continuara finalmente en la misma división.

1.3 Ascensos (*)

Ascenderán directamente a Tercera División (Tercera Federación), **los vencedores de las Eliminatorias 1 y 7.**

1.4 Participación en la Copa S.M. El Rey (*)

Tras la finalización de la Liga Regular y con objeto de dilucidar la plaza del equipo de categoría Territorial que participará en la Copa S.M. El Rey en la temporada 2023-2024, se disputará una eliminatoria a doble partido, con sorteo de campo, entre el perdedor de la Eliminatoria 7 de la presente



Disposición y el equipo mejor clasificado representante de la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife.

Este sistema de competición es el vigente sin perjuicio de la normativa extraordinaria aprobada en supuestos de fuerza mayor.

Los eventuales supuestos empates de los equipos intervinientes en las eliminatorias antes referidas, se resolverá de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 148.3 del Reglamento General Deportivo de la FCF.

IMPORTANTE: Si por circunstancias de la competición en la temporada 2022-2023, excepcionalmente se produjera una vacante en Tercera División (Tercera Federación), aquella se cubrirá con el vencedor de la eliminatoria que disputarán los equipos representantes de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas y de Tenerife, para dilucidar la participación en la Copa S.M. El Rey en la temporada 2023-2024, de manera que en este concreto supuesto, la participación en dicho Torneo de la RFEF, recaerá en el perdedor de la mentada eliminatoria.

1.5 Descensos

Descenderán a la división inferior, los cinco últimos clasificados de cada grupo, al término de la liga regular.

IMPORTANTE: La Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas advierte que, en aras a fijar un número máximo de equipos en la temporada 2023-2024, ello en base al número de descensos de la división superior, podrán incrementarse los descensos inicialmente previstos en número suficiente y necesario, ello al amparo de lo dispuesto en el Artículo 148.6 del Reglamento General Deportivo de la FCF.

(*) Los apartados 1.3 y 1.4 quedan condicionados a ratificación por la Asamblea de la FCF.

2. Liga Primera Aficionado de Gran Canaria

2.1 Equipos participantes

Estará formada por dos grupos de 20 equipos cada uno.

2.2 Sistema de competición

Liga a doble vuelta, todos contra todos.

Los campeones de cada grupo ascenderán directamente a la Preferente Interinsular de Las Palmas.

Tras la finalización de la liga regular, los segundos, terceros, cuartos y quintos clasificados de cada grupo, disputarán una serie de eliminatorias a partido único que determinarán las otras dos plazas de ascenso.



Eliminatoria 1: El segundo clasificado de la liga regular del Grupo 1 contra el quinto clasificado, disputándose en las instalaciones deportivas del segundo clasificado.

Eliminatoria 2: El tercer clasificado de la liga regular del Grupo 1 contra el cuarto clasificado, disputándose en las instalaciones deportivas del tercer clasificado.

Eliminatoria 3: El segundo clasificado de la liga regular del Grupo 2 contra el quinto clasificado, disputándose en las instalaciones deportivas del segundo clasificado.

Eliminatoria 4: El tercer clasificado de la liga regular del Grupo 2 contra el cuarto clasificado, disputándose en las instalaciones deportivas del tercer clasificado.

Eliminatoria 5: Se enfrentarán los vencedores de las eliminatorias 1 y 2, disputándose el partido en las instalaciones deportivas del equipo que hubiese ocupado mejor posición clasificatoria en la liga regular.

Eliminatoria 6: Se enfrentarán los vencedores de las eliminatorias 3 y 4, disputándose en las instalaciones deportivas del equipo que hubiese ocupado mejor posición clasificatoria en la liga regular.

Este sistema de competición es el vigente sin perjuicio de la normativa extraordinaria aprobada en supuestos de fuerza mayor.

Con base en lo dispuesto en el Artículo 148.5 del Reglamento General Deportivo de la FCF, para las eliminatorias antes referidas, se establecerá un sistema de resolución de empates específico:

a) Los eventuales supuestos empates de los equipos intervinientes en las eliminatorias que enfrenten a equipos con distinta posición clasificatoria en la liga regular, tras la disputa, en su caso, de la prórroga a que hace referencia el Artículo 148 del Reglamento General Deportivo de la FCF, no se resolverá por el sistema de lanzamientos desde el punto de penalti, sino que será declarado vencedor de la eliminatoria en cuestión el equipo que al término de Liga Regular hubiese obtenido mejor puesto en la clasificación final.

b) Los eventuales supuestos empates de los equipos intervinientes en las eliminatorias que enfrenten a equipos con idéntica posición clasificatoria en la liga regular con idéntico puesto clasificatorio, se resolverá de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 148.3 del Reglamento General Deportivo de la FCF.



2.3 Consecuencia de los vínculos de Filialidad o Dependencia

Los equipos filiales y dependientes no podrán estar adscritos a la misma categoría o división que el club patrocinador o superior dentro de la cadena del principal. Si el club patrocinador o superior dentro de la cadena del principal materializara su descenso a una categoría inferior en la que participe un equipo filial o dependiente, éste descenderá a la categoría inmediatamente inferior.

Los clubes filiales o dependientes no podrán participar en las eliminatorias 1,2,3,4 y 5 cuando el patrocinador o superior dentro de la cadena del principal ocupe una plaza en la división a la que pudiera ascender salvo que, por disparidad del calendario y la posibilidad de ascenso de aquel a división superior, se le permita al equipo filial o dependiente, disputar las eliminatorias 1,2,3,4 y 5, si bien no lo materializaría en el supuesto de que el patrocinador o superior dentro de la cadena del principal continuara finalmente en la misma división.

2.4 Ascensos

Ascenderán a Preferente Interinsular de Las Palmas, los campeones de cada grupo al término de la Liga Regular, así como los vencedores de las **Eliminatorias 5 y 6**.

2.5 Descensos

Descenderán a la división inferior, los últimos cinco clasificados en cada grupo al término de la Liga Regular.

IMPORTANTE: La Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas advierte que, en aras a fijar un número máximo de equipos en la temporada 2023-2024, ello en base al número de descensos de la división superior, podrán incrementarse los descensos inicialmente previstos en número suficiente y necesario, ello al amparo de lo dispuesto en el Artículo 148.6 del Reglamento General Deportivo de la FCF.

3. Liga Primera Aficionado de Lanzarote

3.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo.

3.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos.



Tras la finalización de la liga regular, los cuatro primeros clasificados disputarán una serie de eliminatorias a doble partido que determinarán el equipo de la isla de Lanzarote que se enfrentará al equipo representante de la isla de Fuerteventura, por el ascenso a la categoría Preferente Interinsular de Las Palmas.

Eliminatoria 1: El primer clasificado de la liga regular contra el cuarto clasificado, disputándose el primer encuentro en las instalaciones deportivas del cuarto clasificado.

Eliminatoria 2: El segundo clasificado de la liga regular contra el tercer clasificado, disputándose el primer encuentro en las instalaciones deportivas del tercer clasificado.

Eliminatoria 3: Los vencedores de las eliminatorias 1 y 2 se enfrentarán, disputándose el partido de ida en las instalaciones deportivas del equipo que hubiese ocupado inferior posición clasificatoria en la liga regular.

Con base en lo dispuesto en el Artículo 148.5 del Reglamento General Deportivo de la FCF, para las eliminatorias antes referidas, se establecerá un sistema de resolución de empates específico:

a) Los eventuales supuestos empates de los equipos intervinientes en las eliminatorias que enfrenten a equipos con distinta posición clasificatoria en la liga regular, tras la disputa, en su caso, de la prórroga a que hace referencia el Artículo 148 del Reglamento General Deportivo de la FCF, no se resolverá por el sistema de lanzamientos desde el punto de penalti, sino que será declarado vencedor de la eliminatoria en cuestión el equipo que al término de Liga Regular hubiese obtenido mejor puesto en la clasificación final.

b) Los eventuales supuestos empates de los equipos intervinientes en las eliminatorias que enfrenten a equipos con idéntica posición clasificatoria en la liga regular con idéntico puesto clasificatorio, se resolverá de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 148.3 del Reglamento General Deportivo de la FCF.

Eliminatoria Final: El vencedor de la eliminatoria 3 se enfrentará, a doble partido, al equipo que resulte clasificado en la isla de Fuerteventura.

Con base en lo dispuesto en el Artículo 148.5 del Reglamento General Deportivo de la FCF, para las eliminatorias antes referidas, se establecerá un sistema de resolución de empates específico:

El eventual empate de los equipos intervinientes en la **Eliminatoria Final**, tras la disputa, en su caso, de la prórroga a que hace referencia el Artículo 148 del Reglamento General Deportivo de la FCF, se resolverá por el sistema de lanzamientos desde el punto de penalti.



Este sistema de competición es el vigente sin perjuicio de la normativa extraordinaria aprobada en supuestos de fuerza mayor.

3.3 Consecuencia de los vínculos de Filialidad o Dependencia

Los equipos filiales y dependientes no podrán estar adscritos a la misma categoría o división que el club patrocinador o superior dentro de la cadena del principal. Si el club patrocinador o superior dentro de la cadena del principal materializara su descenso a una categoría inferior en la que participe un equipo filial o dependiente, éste descenderá a la categoría inmediatamente inferior.

Los clubes filiales o dependientes no podrán participar en las eliminatorias 1 y 2 cuando el patrocinador o superior dentro de la cadena del principal ocupe una plaza en la división a la que pudiera ascender salvo que, por disparidad del calendario y la posibilidad de ascenso de aquel a división superior, se le permita al equipo filial o dependiente, disputar las eliminatorias 1 y 2, si bien no lo materializaría en el supuesto de que el patrocinador o superior dentro de la cadena del principal continuara finalmente en la misma división.

3.4 Ascensos

Ascenderá a la categoría Preferente Interinsular de Las Palmas el vencedor de la **Eliminatoria Final (Lanzarote/Fuerteventura)**.

4. Liga Primera Aficionado de Fuerteventura

4.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo.

4.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos.

Tras la finalización de la liga regular, los cuatro primeros clasificados disputarán una serie de eliminatorias a doble partido que determinarán el equipo de la isla de Fuerteventura que se enfrentará al equipo representante de la isla de Lanzarote, por el ascenso a la categoría Preferente Interinsular de Las Palmas.

Eliminatoria 1: El primer clasificado de la liga regular contra el cuarto clasificado, disputándose el primer encuentro en las instalaciones deportivas del cuarto clasificado.



Eliminatoria 2: El segundo clasificado de la liga regular contra el tercer clasificado, disputándose el primer encuentro en las instalaciones deportivas del tercer clasificado.

Eliminatoria 3: Los vencedores de las eliminatorias 1 y 2 se enfrentarán, disputándose el partido de ida en las instalaciones deportivas del equipo que hubiese ocupado inferior posición clasificatoria en la liga regular.

Eliminatoria Final: El vencedor de la eliminatoria 3 se enfrentará, a doble partido, al equipo que resulte clasificado en la isla de Lanzarote.

Este sistema de competición es el vigente sin perjuicio de la normativa extraordinaria aprobada en supuestos de fuerza mayor.

Con base en lo dispuesto en el Artículo 148.5 del Reglamento General Deportivo de la FCF, para las eliminatorias antes referidas, se establecerá un sistema de resolución de empates específico:

a) Los eventuales supuestos empates de los equipos intervinientes en las eliminatorias que enfrenten a equipos con distinta posición clasificatoria en la liga regular, tras la disputa, en su caso, de la prórroga a que hace referencia el Artículo 148 del Reglamento General Deportivo de la FCF, no se resolverá por el sistema de lanzamientos desde el punto de penalti, sino que será declarado vencedor de la eliminatoria en cuestión el equipo que al término de Liga Regular hubiese obtenido mejor puesto en la clasificación final.

b) Los eventuales supuestos empates de los equipos intervinientes en las eliminatorias que enfrenten a equipos con idéntica posición clasificatoria en la liga regular con idéntico puesto clasificatorio, se resolverá de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 148.3 del Reglamento General Deportivo de la FCF.

4.3 Ascensos

Ascenderá a la categoría Preferente Interinsular de Las Palmas el vencedor de la **Eliminatoria Final (Fuerteventura/Lanzarote)**

5. Liga Preferente Interinsular Femenina

5.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo.

5.2 Sistema de competición

Liga a doble vuelta, todos contra todos.



El campeón ascenderá directamente a la Primera División Nacional Femenina.

Tras la finalización de la liga regular, el segundo, tercer, cuarto y quinto clasificado, disputarán una serie de eliminatorias a partido único que determinarán la otra plaza de ascenso.

Eliminatoria 1: El segundo clasificado de la liga regular contra el quinto clasificado, disputándose el encuentro en las instalaciones deportivas del segundo clasificado.

Eliminatoria 2: El tercer clasificado de la liga regular contra el cuarto clasificado, disputándose el encuentro en las instalaciones deportivas del tercer clasificado.

Eliminatoria 3: Se enfrentarán los vencedores de las eliminatorias 1 y 2, disputándose el partido en las instalaciones deportivas del equipo que hubiese ocupado mejor posición clasificatoria en la liga regular.

Este sistema de competición es el vigente sin perjuicio de la normativa extraordinaria aprobada en supuestos de fuerza mayor.

Con base en lo dispuesto en el Artículo 148.5 del Reglamento General Deportivo de la FCF, para las eliminatorias antes referidas, se establecerá un sistema de resolución de empates específico:

a) Los eventuales supuestos empates de los equipos intervinientes en las eliminatorias que enfrenten a equipos con distinta posición clasificatoria en la liga regular, tras la disputa, en su caso, de la prórroga a que hace referencia el Artículo 148 del Reglamento General Deportivo de la FCF, no se resolverá por el sistema de lanzamientos desde el punto de penalti, sino que será declarado vencedor de la eliminatoria en cuestión el equipo que al término de Liga Regular hubiese obtenido mejor puesto en la clasificación final.

b) Los eventuales supuestos empates de los equipos intervinientes en las eliminatorias que enfrenten a equipos con idéntica posición clasificatoria en la liga regular con idéntico puesto clasificatorio, se resolverá de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 148.3 del Reglamento General Deportivo de la FCF.

5.3 Consecuencia de los vínculos de Filialidad o Dependencia

Los equipos filiales y dependientes no podrán estar adscritos a la misma categoría o división que el club patrocinador o superior dentro de la cadena del principal. Si el club patrocinador o superior dentro de la cadena del principal materializara su descenso a una categoría inferior en la que



participe un equipo filial o dependiente, éste descenderá a la categoría inmediatamente inferior.

Los clubes filiales o dependientes no podrán participar en las eliminatorias 1 y 2 cuando el patrocinador o superior dentro de la cadena del principal ocupe una plaza en la división a la que pudiera ascender salvo que, por disparidad del calendario y la posibilidad de ascenso de aquel a división superior, se le permita al equipo filial o dependiente, disputar las eliminatorias 1 y 2, si bien no lo materializaría en el supuesto de que el patrocinador o superior dentro de la cadena del principal continuara finalmente en la misma división.

5.4 Ascensos

Ascenderán a Primera División Nacional Femenino, el equipo campeón al término de la Liga Regular, así como el vencedor de la **Eliminatoria 3**.

5.5 Descensos

Descenderán a la división inferior, **los tres últimos clasificados** al término de la Liga Regular.

IMPORTANTE: La Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas advierte que, en aras a fijar un número máximo de equipos en la temporada 2023-2024, ello en base al número de descensos de la división superior, podrán incrementarse los descensos inicialmente previstos en número suficiente y necesario, ello al amparo de lo dispuesto en el Artículo 148.6 del Reglamento General Deportivo de la FCF.

6. Liga Primera Territorial Femenina

6.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo.

6.2 Sistema de competición

Liga a doble vuelta, todos contra todos.

Los dos primeros clasificados ascenderán directamente a la Preferente Interinsular Femenina.

Tras la finalización de la liga regular, del tercero al décimo clasificado, disputarán una serie de eliminatorias a partido único que determinarán la otra plaza de ascenso.

Eliminatoria 1: El tercer clasificado de la liga regular contra el décimo clasificado, disputándose el encuentro en las instalaciones deportivas del tercer clasificado.



Eliminatoria 2: El cuarto clasificado de la liga regular contra el noveno clasificado, disputándose el encuentro en las instalaciones deportivas del cuarto clasificado.

Eliminatoria 3: El quinto clasificado de la liga regular contra el octavo clasificado, disputándose el encuentro en las instalaciones deportivas del quinto clasificado.

Eliminatoria 4: El sexto clasificado de la liga regular contra el séptimo clasificado, disputándose el encuentro en las instalaciones deportivas del sexto clasificado.

Eliminatoria 5: El vencedor de la **eliminatoria 1** contra el **vencedor de la eliminatoria 4**, disputándose el encuentro en las instalaciones deportivas del mejor clasificado al término de la liga regular.

Eliminatoria 6: El vencedor de la **eliminatoria 2** contra el **vencedor de la eliminatoria 3**, disputándose el encuentro en las instalaciones deportivas del mejor clasificado al término de la liga regular.

Este sistema de competición es el vigente sin perjuicio de la normativa extraordinaria aprobada en supuestos de fuerza mayor.

Con base en lo dispuesto en el Artículo 148.5 del Reglamento General Deportivo de la FCF, para las eliminatorias antes referidas, se establecerá un sistema de resolución de empates específico:

a) Los eventuales supuestos empates de los equipos intervinientes en las eliminatorias que enfrenten a equipos con distinta posición clasificatoria en la liga regular, tras la disputa, en su caso, de la prórroga a que hace referencia el Artículo 148 del Reglamento General Deportivo de la FCF, no se resolverá por el sistema de lanzamientos desde el punto de penalti, sino que será declarado vencedor de la eliminatoria en cuestión el equipo que al término de Liga Regular hubiese obtenido mejor puesto en la clasificación final.

b) Los eventuales supuestos empates de los equipos intervinientes en las eliminatorias que enfrenten a equipos con idéntica posición clasificatoria en la liga regular con idéntico puesto clasificatorio, se resolverá de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 148.3 del Reglamento General Deportivo de la FCF.

6.3 Consecuencia de los vínculos de Filialidad o Dependencia

Los equipos filiales y dependientes no podrán estar adscritos a la misma categoría o división que el club patrocinador o superior dentro de la cadena del principal. Si el club patrocinador o superior dentro de la cadena del



principal materializara su descenso a una categoría inferior en la que participe un equipo filial o dependiente, éste descenderá a la categoría inmediatamente inferior.

Los clubes filiales o dependientes no podrán participar en las eliminatorias 1,2,3 y 4 cuando el patrocinador o superior dentro de la cadena del principal ocupe una plaza en la división a la que pudiera ascender salvo que, por disparidad del calendario y la posibilidad de ascenso de aquel a división superior, se le permita al equipo filial o dependiente, disputar las eliminatorias 1,2,3 y 4, si bien no lo materializaría en el supuesto de que el patrocinador o superior dentro de la cadena del principal continuara finalmente en la misma división.

6.4 Ascensos

Ascenderán a Preferente Interinsular Femenina, los dos primeros clasificados al término de la Liga Regular, así como los vencedores de las **Eliminatorias 5 y 6**.

7. Liga Segunda Aficionado de Gran Canaria

7.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo.

7.2 Sistema de competición

Liga a doble vuelta, todos contra todos.

Los dos primeros clasificados ascenderán directamente a la Primera Aficionado de Gran Canaria.

Tras la finalización de la liga regular, del tercero al décimo clasificado, disputarán una serie de eliminatorias a partido único que determinarán la otra plaza de ascenso.

Eliminatoria 1: El tercer clasificado de la liga regular contra el décimo clasificado, disputándose el encuentro en las instalaciones deportivas del tercer clasificado.

Eliminatoria 2: El cuarto clasificado de la liga regular contra el noveno clasificado, disputándose el encuentro en las instalaciones deportivas del cuarto clasificado.

Eliminatoria 3: El quinto clasificado de la liga regular contra el octavo clasificado, disputándose el encuentro en las instalaciones deportivas del quinto clasificado.



Eliminatoria 4: El sexto clasificado de la liga regular contra el séptimo clasificado, disputándose el encuentro en las instalaciones deportivas del sexto clasificado.

Eliminatoria 5: El vencedor de la **eliminatoria 1** contra el **vencedor de la eliminatoria 4**, disputándose el encuentro en las instalaciones deportivas del mejor clasificado al término de la liga regular.

Eliminatoria 6: El vencedor de la **eliminatoria 2** contra el **vencedor de la eliminatoria 3**, disputándose el encuentro en las instalaciones deportivas del mejor clasificado al término de la liga regular.

Este sistema de competición es el vigente sin perjuicio de la normativa extraordinaria aprobada en supuestos de fuerza mayor.

Con base en lo dispuesto en el Artículo 148.5 del Reglamento General Deportivo de la FCF, para las eliminatorias antes referidas, se establecerá un sistema de resolución de empates específico:

a) Los eventuales supuestos empates de los equipos intervinientes en las eliminatorias que enfrenten a equipos con distinta posición clasificatoria en la liga regular, tras la disputa, en su caso, de la prórroga a que hace referencia el Artículo 148 del Reglamento General Deportivo de la FCF, no se resolverá por el sistema de lanzamientos desde el punto de penalti, sino que será declarado vencedor de la eliminatoria en cuestión el equipo que al término de Liga Regular hubiese obtenido mejor puesto en la clasificación final.

b) Los eventuales supuestos empates de los equipos intervinientes en las eliminatorias que enfrenten a equipos con idéntica posición clasificatoria en la liga regular con idéntico puesto clasificatorio, se resolverá de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 148.3 del Reglamento General Deportivo de la FCF.

7.3 Consecuencia de los vínculos de Filialidad o Dependencia

Los equipos filiales y dependientes no podrán estar adscritos a la misma categoría o división que el club patrocinador o superior dentro de la cadena del principal. Si el club patrocinador o superior dentro de la cadena del principal materializara su descenso a una categoría inferior en la que participe un equipo filial o dependiente, éste descenderá a la categoría inmediatamente inferior.

Los clubes filiales o dependientes no podrán participar en las eliminatorias 1,2,3 y 4 cuando el patrocinador o superior dentro de la cadena del principal ocupe una plaza en la división a la que pudiera ascender salvo que, por disparidad del calendario y la posibilidad de ascenso de aquel a división superior, se le permita al equipo filial o dependiente, disputar las



eliminotorias 1,2,3 y 4, si bien no lo materializaría en el supuesto de que el patrocinador o superior dentro de la cadena del principal continuara finalmente en la misma división.

7.4 Ascensos

Ascenderán a Primera Aficionado de Gran Canaria, los dos primeros clasificados al término de la Liga Regular, así como los vencedores de las **Eliminatorias 5 y 6**.

8. Liga Femenina Lanzarote-Fuerteventura Fútbol-8

8.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo.

8.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos.

9. Liga Juvenil Interinsular de Las Palmas

9.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo de 16 equipos.

9.2 Sistema de competición

Liga a doble vuelta, todos contra todos.

El campeón ascenderá directamente a la Juvenil División de Honor.

Tras la finalización de la liga regular, el segundo, tercer, cuarto y quinto clasificado, disputarán una serie de eliminatorias a partido único que determinarán la otra plaza de ascenso.

Eliminatoria 1: El segundo clasificado de la liga regular contra el quinto clasificado, disputándose el encuentro en las instalaciones deportivas del segundo clasificado.

Eliminatoria 2: El tercer clasificado de la liga regular contra el cuarto clasificado, disputándose el encuentro en las instalaciones deportivas del tercer clasificado.

Eliminatoria 3: Se enfrentarán los vencedores de las eliminatorias 1 y 2, disputándose el partido en las instalaciones deportivas del equipo que hubiese ocupado mejor posición clasificatoria en la liga regular.

Este sistema de competición es el vigente sin perjuicio de la normativa extraordinaria aprobada en supuestos de fuerza mayor.



Con base en lo dispuesto en el Artículo 148.5 del Reglamento General Deportivo de la FCF, para las eliminatorias antes referidas, se establecerá un sistema de resolución de empates específico:

a) Los eventuales supuestos empates de los equipos intervinientes en las eliminatorias que enfrenten a equipos con distinta posición clasificatoria en la liga regular, tras la disputa, en su caso, de la prórroga a que hace referencia el Artículo 148 del Reglamento General Deportivo de la FCF, no se resolverá por el sistema de lanzamientos desde el punto de penalti, sino que será declarado vencedor de la eliminatoria en cuestión el equipo que al término de Liga Regular hubiese obtenido mejor puesto en la clasificación final.

b) Los eventuales supuestos empates de los equipos intervinientes en las eliminatorias que enfrenten a equipos con idéntica posición clasificatoria en la liga regular con idéntico puesto clasificatorio, se resolverá de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 148.3 del Reglamento General Deportivo de la FCF.

9.3 Consecuencia de los vínculos de Filialidad o Dependencia

Los equipos filiales y dependientes no podrán estar adscritos a la misma categoría o división que el club patrocinador o superior dentro de la cadena del principal. Si el club patrocinador o superior dentro de la cadena del principal materializara su descenso a una categoría inferior en la que participe un equipo filial o dependiente, éste descenderá a la categoría inmediatamente inferior.

Los clubes filiales o dependientes no podrán participar en las eliminatorias 1 y 2 cuando el patrocinador o superior dentro de la cadena del principal ocupe una plaza en la división a la que pudiera ascender salvo que, por disparidad del calendario y la posibilidad de ascenso de aquel a división superior, se le permita al equipo filial o dependiente, disputar las eliminatorias 1 y 2, si bien no lo materializaría en el supuesto de que el patrocinador o superior dentro de la cadena del principal continuara finalmente en la misma división.

9.4 Ascensos

Ascenderán a Juvenil División de Honor, el campeón al término de la Liga Regular, así como el vencedor de la **Eliminatoria 3**.

9.5 Descensos

Descenderán a la división inferior, los cuatro últimos clasificados al término de la Liga Regular.



IMPORTANTE: La Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas advierte que, en aras a fijar un número máximo de equipos en la temporada 2023-2024, ello en base al número de descensos de la división superior, podrán incrementarse los descensos inicialmente previstos en número suficiente y necesario, ello al amparo de lo dispuesto en el Artículo 148.6 del Reglamento General Deportivo de la FCF.

10. Liga Juvenil Preferente de Gran Canaria

10.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo de 18 equipos.

10.2 Sistema de competición

Liga a doble vuelta, todos contra todos.

Los dos primeros clasificados, ascenderán directamente a la Juvenil Interinsular de Las Palmas.

Tras la finalización de la liga regular, el tercer, cuarto, quinto y sexto clasificado, disputarán una serie de eliminatorias a partido único que determinarán la otra plaza de ascenso.

Eliminatoria 1: El tercer clasificado de la liga regular contra el sexto clasificado, disputándose el primer encuentro en las instalaciones deportivas del tercer clasificado.

Eliminatoria 2: El cuarto clasificado de la liga regular contra el quinto clasificado, disputándose el primer encuentro en las instalaciones deportivas del cuarto clasificado.

Eliminatoria 3: Se enfrentarán los vencedores de las eliminatorias 1 y 2, disputándose el partido en las instalaciones deportivas del equipo que hubiese ocupado mejor posición clasificatoria en la liga regular.

Este sistema de competición es el vigente sin perjuicio de la normativa extraordinaria aprobada en supuestos de fuerza mayor.

Con base en lo dispuesto en el Artículo 148.5 del Reglamento General Deportivo de la FCF, para las eliminatorias antes referidas, se establecerá un sistema de resolución de empates específico:

a) Los eventuales supuestos empates de los equipos intervinientes en las eliminatorias que enfrenten a equipos con distinta posición clasificatoria en la liga regular, tras la disputa, en su caso, de la prórroga a que hace referencia el Artículo 148 del Reglamento General Deportivo de la FCF, no se resolverá por el sistema de lanzamientos desde el punto de penalti, sino que será declarado vencedor de la eliminatoria en cuestión el equipo que al



término de Liga Regular hubiese obtenido mejor puesto en la clasificación final.

b) Los eventuales supuestos empates de los equipos intervinientes en las eliminatorias que enfrenten a equipos con idéntica posición clasificatoria en la liga regular con idéntico puesto clasificatorio, se resolverá de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 148.3 del Reglamento General Deportivo de la FCF.

10.3 Consecuencia de los vínculos de Filialidad o Dependencia

Los equipos filiales y dependientes no podrán estar adscritos a la misma categoría o división que el club patrocinador o superior dentro de la cadena del principal. Si el club patrocinador o superior dentro de la cadena del principal materializara su descenso a una categoría inferior en la que participe un equipo filial o dependiente, éste descenderá a la categoría inmediatamente inferior.

Los clubes filiales o dependientes no podrán participar en las eliminatorias 1 y 2 cuando el patrocinador o superior dentro de la cadena del principal ocupe una plaza en la división a la que pudiera ascender salvo que, por disparidad del calendario y la posibilidad de ascenso de aquel a división superior, se le permita al equipo filial o dependiente, disputar las eliminatorias 1 y 2, si bien no lo materializaría en el supuesto de que el patrocinador o superior dentro de la cadena del principal continuara finalmente en la misma división.

10.4 Ascensos

Ascenderán a Juvenil Interinsular de Las Palmas, los dos primeros clasificados al término de la Liga Regular, así como el vencedor de la **Eliminatoria 3**.

10.5 Descensos

Descenderán a la división inferior, los cuatro últimos clasificados al término de la Liga Regular.

IMPORTANTE: La Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas advierte que, en aras a fijar un número máximo de equipos en la temporada 2023-2024, ello en base al número de descensos de la división superior, podrán incrementarse los descensos inicialmente previstos en número suficiente y necesario, ello al amparo de lo dispuesto en el Artículo 148.6 del Reglamento General Deportivo de la FCF.



11. Liga Juvenil Preferente de Lanzarote

11.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo.

11.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos.

Tras la finalización de la liga regular, los cuatro primeros clasificados disputarán una serie de eliminatorias a doble partido que determinarán el equipo de la isla de Lanzarote que se enfrentará al equipo representante de la isla de Fuerteventura, por el ascenso a la categoría Juvenil Interinsular de Las Palmas.

Eliminatoria 1: El primer clasificado de la liga regular contra el cuarto clasificado, disputándose el primer encuentro en las instalaciones deportivas del cuarto clasificado.

Eliminatoria 2: El segundo clasificado de la liga regular contra el tercer clasificado, disputándose el primer encuentro en las instalaciones deportivas del tercer clasificado.

Eliminatoria 3: Los vencedores de las eliminatorias 1 y 2 se enfrentarán, disputándose el partido de ida en las instalaciones deportivas del equipo que hubiese ocupado inferior posición clasificatoria en la liga regular.

Con base en lo dispuesto en el Artículo 148.5 del Reglamento General Deportivo de la FCF, para las eliminatorias antes referidas, se establecerá un sistema de resolución de empates específico:

a) Los eventuales supuestos empates de los equipos intervinientes en las eliminatorias que enfrenten a equipos con distinta posición clasificatoria en la liga regular, tras la disputa, en su caso, de la prórroga a que hace referencia el Artículo 148 del Reglamento General Deportivo de la FCF, no se resolverá por el sistema de lanzamientos desde el punto de penalti, sino que será declarado vencedor de la eliminatoria en cuestión el equipo que al término de Liga Regular hubiese obtenido mejor puesto en la clasificación final.

b) Los eventuales supuestos empates de los equipos intervinientes en las eliminatorias que enfrenten a equipos con idéntica posición clasificatoria en la liga regular con idéntico puesto clasificatorio, se resolverá de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 148.3 del Reglamento General Deportivo de la FCF.



Eliminatoria Final: El vencedor de la eliminatoria 3 se enfrentará, a doble partido, al equipo que resulte clasificado en la isla de Fuerteventura.

El eventual empate de los equipos intervinientes en la **Eliminatoria Final** se resolverá conforme a lo dispuesto en el Artículo 148.3 del Reglamento General Deportivo de la FCF.

Este sistema de competición es el vigente sin perjuicio de la normativa extraordinaria aprobada en supuestos de fuerza mayor.

11.3 Consecuencia de los vínculos de Filialidad o Dependencia

Los equipos filiales y dependientes no podrán estar adscritos a la misma categoría o división que el club patrocinador o superior dentro de la cadena del principal. Si el club patrocinador o superior dentro de la cadena del principal materializara su descenso a una categoría inferior en la que participe un equipo filial o dependiente, éste descenderá a la categoría inmediatamente inferior.

Los clubes filiales o dependientes no podrán participar en las eliminatorias 1 y 2 cuando el patrocinador o superior dentro de la cadena del principal ocupe una plaza en la división a la que pudiera ascender salvo que, por disparidad del calendario y la posibilidad de ascenso de aquel a división superior, se le permita al equipo filial o dependiente, disputar las eliminatorias 1 y 2, si bien no lo materializaría en el supuesto de que el patrocinador o superior dentro de la cadena del principal continuara finalmente en la misma división.

11.4 Ascensos

Ascenderá a la Juvenil Interinsular de Las Palmas, el vencedor de la **Eliminatoria Final (Lanzarote/Fuerteventura)**.

12. Liga Juvenil Preferente de Fuerteventura

12.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo.

Se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos.

Tras la finalización de la liga regular, los cuatro primeros clasificados disputarán una serie de eliminatorias a doble partido que determinarán el equipo de la isla de Fuerteventura que se enfrentará al equipo representante de la isla de Lanzarote, por el ascenso a la categoría Juvenil Interinsular de Las Palmas.



Eliminatoria 1: El primer clasificado de la liga regular contra el cuarto clasificado, disputándose el primer encuentro en las instalaciones deportivas del cuarto clasificado.

Eliminatoria 2: El segundo clasificado de la liga regular contra el tercer clasificado, disputándose el primer encuentro en las instalaciones deportivas del tercer clasificado.

Eliminatoria 3: Los vencedores de las eliminatorias 1 y 2 se enfrentarán, disputándose el partido de ida en las instalaciones deportivas del equipo que hubiese ocupado inferior posición clasificatoria en la liga regular.

Este sistema de competición es el vigente sin perjuicio de la normativa extraordinaria aprobada en supuestos de fuerza mayor.

Con base en lo dispuesto en el Artículo 148.5 del Reglamento General Deportivo de la FCF, para las eliminatorias antes referidas, se establecerá un sistema de resolución de empates específico:

a) Los eventuales supuestos empates de los equipos intervinientes en las eliminatorias que enfrenten a equipos con distinta posición clasificatoria en la liga regular, tras la disputa, en su caso, de la prórroga a que hace referencia el Artículo 148 del Reglamento General Deportivo de la FCF, no se resolverá por el sistema de lanzamientos desde el punto de penalti, sino que será declarado vencedor de la eliminatoria en cuestión el equipo que al término de Liga Regular hubiese obtenido mejor puesto en la clasificación final.

b) Los eventuales supuestos empates de los equipos intervinientes en las eliminatorias que enfrenten a equipos con idéntica posición clasificatoria en la liga regular con idéntico puesto clasificatorio, se resolverá de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 148.3 del Reglamento General Deportivo de la FCF.

Eliminatoria Final: El vencedor de la eliminatoria 3 se enfrentará, a doble partido, al equipo que resulte clasificado en la isla de Lanzarote

El eventual empate de los equipos intervinientes en la **Eliminatoria Final** se resolverá conforme a lo dispuesto en el Artículo 148.3 del Reglamento General Deportivo de la FCF.

12.2 Consecuencia de los vínculos de Filialidad o Dependencia

Los equipos filiales y dependientes no podrán estar adscritos a la misma categoría o división que el club patrocinador o superior dentro de la cadena del principal. Si el club patrocinador o superior dentro de la cadena del principal materializara su descenso a una categoría inferior en la que



participe un equipo filial o dependiente, éste descenderá a la categoría inmediatamente inferior.

Los clubes filiales o dependientes no podrán participar en las eliminatorias 1,2 Y 3 cuando el patrocinador o superior dentro de la cadena del principal ocupe una plaza en la división a la que pudiera ascender salvo que, por disparidad del calendario y la posibilidad de ascenso de aquel a división superior, se le permita al equipo filial o dependiente, disputar las eliminatorias 1,2 Y 3, si bien no lo materializaría en el supuesto de que el patrocinador o superior dentro de la cadena del principal continuara finalmente en la misma división.

12.3 Ascensos

Ascenderá a la Juvenil Interinsular de Las Palmas, el vencedor de la **Eliminatoria Final (Fuerteventura/Lanzarote)**

13. Liga Primera Juvenil de Gran Canaria

13.1 Equipos participantes

Estará formada por dos grupos.

13.2 Sistema de competición

Liga a doble vuelta, todos contra todos.

Los campeones de grupo ascenderán directamente a la Juvenil Preferente de Gran Canaria.

Tras la finalización de la liga regular, el segundo, tercer, cuarto y quinto clasificado, de cada grupo, disputarán una serie de eliminatorias a partido único que determinarán la otra plaza de ascenso.

Eliminatoria 1: El segundo clasificado de la liga regular contra el quinto clasificado, Grupo 1º, disputándose el encuentro en las instalaciones deportivas del segundo clasificado.

Eliminatoria 2: El tercer clasificado de la liga regular contra el cuarto clasificado, Grupo 1º, disputándose el encuentro en las instalaciones deportivas del tercer clasificado.

Eliminatoria 3: El segundo clasificado de la liga regular contra el quinto clasificado, Grupo 2º, disputándose el encuentro en las instalaciones deportivas del segundo clasificado.

Eliminatoria 4: El tercer clasificado de la liga regular contra el cuarto clasificado, Grupo 2º, disputándose el encuentro en las instalaciones deportivas del tercer clasificado.



Eliminatoria 5: Se enfrentarán los vencedores de las eliminatorias 1 y 2, disputándose el partido en las instalaciones deportivas del equipo que hubiese ocupado mejor posición clasificatoria en la liga regular.

Eliminatoria 6: Se enfrentarán los vencedores de las eliminatorias 3 y 4, disputándose el partido en las instalaciones deportivas del equipo que hubiese ocupado mejor posición clasificatoria en la liga regular.

Este sistema de competición es el vigente sin perjuicio de la normativa extraordinaria aprobada en supuestos de fuerza mayor.

Con base en lo dispuesto en el Artículo 148.5 del Reglamento General Deportivo de la FCF, para las eliminatorias antes referidas, se establecerá un sistema de resolución de empates específico:

a) Los eventuales supuestos empates de los equipos intervinientes en las eliminatorias que enfrenten a equipos con distinta posición clasificatoria en la liga regular, tras la disputa, en su caso, de la prórroga a que hace referencia el Artículo 148 del Reglamento General Deportivo de la FCF, no se resolverá por el sistema de lanzamientos desde el punto de penalti, sino que será declarado vencedor de la eliminatoria en cuestión el equipo que al término de Liga Regular hubiese obtenido mejor puesto en la clasificación final.

b) Los eventuales supuestos empates de los equipos intervinientes en las eliminatorias que enfrenten a equipos con idéntica posición clasificatoria en la liga regular con idéntico puesto clasificatorio, se resolverá de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 148.3 del Reglamento General Deportivo de la FCF.

13.3 Consecuencia de los vínculos de Filialidad o Dependencia

Los equipos filiales y dependientes no podrán estar adscritos a la misma categoría o división que el club patrocinador o superior dentro de la cadena del principal. Si el club patrocinador o superior dentro de la cadena del principal materializara su descenso a una categoría inferior en la que participe un equipo filial o dependiente, éste descenderá a la categoría inmediatamente inferior.

Los clubes filiales o dependientes no podrán participar en las eliminatorias 1,2,3 y 4 cuando el patrocinador o superior dentro de la cadena del principal ocupe una plaza en la división a la que pudiera ascender salvo que, por disparidad del calendario y la posibilidad de ascenso de aquel a división superior, se le permita al equipo filial o dependiente, disputar las eliminatorias 1,2,3 y 4, si bien no lo materializaría en el supuesto de que el patrocinador o superior dentro de la cadena del principal continuara finalmente en la misma división.



13.4 Ascensos

Ascenderán a Juvenil Preferente de Gran Canaria, los dos campeones de grupo al término de la Liga Regular, así como los **vencedores de la Eliminatoria 5 y 6**.

13.5 Descensos

Descenderán a la división inferior, los tres últimos de cada grupo clasificados, al término de la Liga Regular.

IMPORTANTE: La Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas advierte que, en aras a fijar un número máximo de equipos en la temporada 2023-2024, ello en base al número de descensos de la división superior, podrán incrementarse los descensos inicialmente previstos en número suficiente y necesario, ello al amparo de lo dispuesto en el Artículo 148.6 del Reglamento General Deportivo de la FCF.

14. Liga Segunda Juvenil de Gran Canaria

14.1 Equipos participantes

Estará formada por tres grupos.

14.2 Sistema de competición

Liga a doble vuelta, todos contra todos.

Los campeones de cada grupo ascenderán directamente a la Primera Juvenil de Gran Canaria.

Tras la finalización de la liga regular, el segundo, tercer, cuarto y quinto clasificado, de cada grupo, disputarán una serie de eliminatorias a partido único que determinarán la otra plaza de ascenso.

En cada grupo habrá **Eliminatorias Preliminares** y **Eliminatorias Finales**, las cuales se disputarán conforme a los criterios siguientes:

14.2.3 Eliminatorias Preliminares

- a) El segundo clasificado de la liga regular contra el quinto clasificado, disputándose el encuentro en las instalaciones deportivas del segundo clasificado.
- b) El tercer clasificado de la liga regular contra el cuarto clasificado, disputándose el encuentro en las instalaciones deportivas del tercer clasificado.



14.2.4 Eliminatorias Finales

Los vencedores de las **Eliminatorias Preliminares** en cada grupo se enfrentarán en una **Eliminatoria Final**, a partido único, disputándose en las instalaciones deportivas del equipo que hubiese ocupado mejor posición clasificatoria en la liga regular.

Este sistema de competición es el vigente sin perjuicio de la normativa extraordinaria aprobada en supuestos de fuerza mayor.

Con base en lo dispuesto en el Artículo 148.5 del Reglamento General Deportivo de la FCF, para las eliminatorias antes referidas, se establecerá un sistema de resolución de empates específico:

- a) Los eventuales supuestos empates de los equipos intervinientes en las eliminatorias que enfrenten a equipos con distinta posición clasificatoria en la liga regular, tras la disputa, en su caso, de la prórroga a que hace referencia el Artículo 148 del Reglamento General Deportivo de la FCF, no se resolverá por el sistema de lanzamientos desde el punto de penalti, sino que será declarado vencedor de la eliminatoria en cuestión el equipo que al término de Liga Regular hubiese obtenido mejor puesto en la clasificación final.
- b) Los eventuales supuestos empates de los equipos intervinientes en las eliminatorias que enfrenten a equipos con idéntica posición clasificatoria en la liga regular con idéntico puesto clasificatorio, se resolverá de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 148.3 del Reglamento General Deportivo de la FCF.

14.3 Consecuencia de los vínculos de Filialidad o Dependencia

Los equipos filiales y dependientes no podrán estar adscritos a la misma categoría o división que el club patrocinador o superior dentro de la cadena del principal. Si el club patrocinador o superior dentro de la cadena del principal materializara su descenso a una categoría inferior en la que participe un equipo filial o dependiente, éste descenderá a la categoría inmediatamente inferior.

Los clubes filiales o dependientes no podrán participar en las Eliminatorias Preliminares cuando el patrocinador o superior dentro de la cadena del principal ocupe una plaza en la división a la que pudiera ascender salvo que, por disparidad del calendario y la posibilidad de ascenso de aquel a división superior, se le permita al equipo filial o dependiente, disputar las Eliminatorias Preliminares, si bien no lo materializaría en el supuesto de que el patrocinador o superior dentro de la cadena del principal continuara finalmente en la misma división.



14.4 Ascensos

Ascenderán a Primera Juvenil de Gran Canaria, los tres campeones de cada grupo al término de la Liga Regular, así como los tres vencedores de las **Eliminatorias Finales**.

15. Liga Cadete Interinsular de Las Palmas

15.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo de 14 equipos.

15.2 Sistema de competición

Liga a doble vuelta, todos contra todos.

El campeón ascenderá directamente a la Cadete Autonómica.

Tras la finalización de la liga regular, el segundo, tercer, cuarto y quinto clasificado, disputarán una serie de eliminatorias a doble partido que determinarán la otra plaza de ascenso.

Eliminatoria 1: El segundo clasificado de la liga regular contra el quinto clasificado, disputándose el primer encuentro en las instalaciones deportivas del quinto clasificado.

Eliminatoria 2: El tercer clasificado de la liga regular contra el cuarto clasificado, disputándose el primer encuentro en las instalaciones deportivas del cuarto clasificado.

Eliminatoria 3: Los vencedores de las eliminatorias 1 y 2 se enfrentarán, disputándose el partido de ida en las instalaciones deportivas del equipo que hubiese ocupado inferior posición clasificatoria en la liga regular.

Este sistema de competición es el vigente sin perjuicio de la normativa extraordinaria aprobada en supuestos de fuerza mayor.

Con base en lo dispuesto en el Artículo 148.5 del Reglamento General Deportivo de la FCF, para las eliminatorias antes referidas, se establecerá un sistema de resolución de empates específico:

a) Los eventuales supuestos empates de los equipos intervinientes en las eliminatorias que enfrenten a equipos con distinta posición clasificatoria en la liga regular, tras la disputa, en su caso, de la prórroga a que hace referencia el Artículo 148 del Reglamento General Deportivo de la FCF, no se resolverá por el sistema de lanzamientos desde el punto de penalti, sino que será declarado vencedor de la eliminatoria en cuestión el equipo que al término de Liga Regular hubiese obtenido mejor puesto en la clasificación final.



b) Los eventuales supuestos empates de los equipos intervinientes en las eliminatorias que enfrenten a equipos con idéntica posición clasificatoria en la liga regular con idéntico puesto clasificatorio, se resolverá de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 148.3 del Reglamento General Deportivo de la FCF.

15.3 Consecuencia de los vínculos de Filialidad o Dependencia

Los equipos filiales y dependientes no podrán estar adscritos a la misma categoría o división que el club patrocinador o superior dentro de la cadena del principal. Si el club patrocinador o superior dentro de la cadena del principal materializara su descenso a una categoría inferior en la que participe un equipo filial o dependiente, éste descenderá a la categoría inmediatamente inferior.

Los clubes filiales o dependientes no podrán participar en las eliminatorias 1 y 2 cuando el patrocinador o superior dentro de la cadena del principal ocupe una plaza en la división a la que pudiera ascender salvo que, por disparidad del calendario y la posibilidad de ascenso de aquel a división superior, se le permita al equipo filial o dependiente, disputar las eliminatorias 1 y 2, si bien no lo materializaría en el supuesto de que el patrocinador o superior dentro de la cadena del principal continuara finalmente en la misma división.

15.4 Ascensos

Ascenderán a Cadete Autonómica, el campeón al término de la Liga Regular, así como el vencedor de la **Eliminatoria 3**.

15.5 Descensos

Descenderán a la división inferior, los dos últimos clasificados, al término de la Liga Regular.

IMPORTANTE: La Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas advierte que, con sujeción al número de descensos que pudieran producirse en la Liga Cadete Autonómica, podrán incrementarse los descensos inicialmente previstos en número suficiente y necesario a mantener el número de equipos en la Liga Cadete Interinsular de Las Palmas, ello al amparo de lo dispuesto en el Artículo 148.6 del Reglamento General Deportivo de la FCF.

16. Liga Cadete Insular Gran Canaria

16.1 Equipos participantes

Estará formada por siete grupos.



16.2 Sistema de competición

Liga a doble vuelta, todos contra todos.

Tras la finalización de la liga regular, los siete campeones de grupo más el mejor segundo clasificado de todos los grupos, disputarán una serie de Eliminatorias Preliminares, a partido único y por sorteo, menos la eliminatoria en la que deba participar el mejor segundo (*), que siempre, desde luego, jugará el encuentro en campo de su rival.

(*) El mejor segundo no podrá enfrentarse al primer clasificado de su mismo grupo.

Los cuatro vencedores de las **Eliminatorias Preliminares** se enfrentarán a partido único, en lo que se llamará **“Fase A”**.

(*) En el caso de los enfrentamientos correspondientes a la “Fase A”, el sorteo se llevará a cabo el mismo día que se realice el sorteo de las Eliminatorias Preliminares.

Por su parte, los dos perdedores de las **Eliminatorias Preliminares**, también se enfrentarán a partido único, en lo que se llamará **“Fase B”**.

Este sistema de competición es el vigente sin perjuicio de la normativa extraordinaria aprobada en supuestos de fuerza mayor.

Los eventuales supuestos empates de los equipos intervinientes en las eliminatorias antes referidas, tras la disputa, en su caso, de la prórroga a que hace referencia el Artículo 148 del Reglamento General Deportivo de la FCF, se resolverán específicamente de la forma siguiente:

Con base en lo dispuesto en el Artículo 148.5 del Reglamento General Deportivo de la FCF, el eventual supuesto empate de los equipos intervinientes en la **Eliminatoria 3, se resolverá específicamente del modo siguiente:**

a) Si la eliminatoria se hubiese disputado por dos equipos que hubiesen ocupado el primer puesto clasificatorio de sus respectivos grupos en la Liga Regular, se procederá al lanzamiento desde el punto de penalti, ello en la forma prevista por el mentado precepto reglamentario.

b) Si la eliminatoria se hubiese disputado por dos equipos que hubiesen ocupado distintos puestos clasificatorios de sus respectivos grupos en la Liga Regular, será declarado vencedor de la eliminatoria en cuestión el equipo que al término de la Liga Regular hubiese obtenido mejor puesto en la clasificación final.



16.3 Consecuencia de los vínculos de Filialidad o Dependencia.

Los equipos filiales y dependientes no podrán estar adscritos a la misma categoría o división que el club patrocinador o superior dentro de la cadena del principal. Si el club patrocinador o superior dentro de la cadena del principal materializara su descenso a una categoría inferior en la que participe un equipo filial o dependiente, éste descenderá a la categoría inmediatamente inferior.

Los clubes filiales o dependientes no podrán participar en las **Eliminatorias Preliminares** cuando el patrocinador o superior dentro de la cadena del principal ocupe una plaza en la división a la que pudiera ascender salvo que, por disparidad del calendario y la posibilidad de ascenso de aquel a división superior, se le permita al equipo filial o dependiente, disputar las **Eliminatorias Preliminares**, si bien no lo materializaría en el supuesto de que el patrocinador o superior dentro de la cadena del principal continuara finalmente en la misma división.

16.4 Ascensos

Ascenderán a la Cadete Interinsular de Las Palmas, los dos vencedores de las eliminatorias correspondientes a la **“Fase A” (2)** y el vencedor de la eliminatoria correspondiente a la **“Fase B” (1)**.

17. Liga Cadete Insular de Lanzarote

17.1 Equipos participantes

Estará formada por dos grupos.

17.2 Sistema de competición

Liga a doble vuelta, todos contra todos.

Tras la finalización de la liga regular, los dos primeros clasificados de cada grupo disputarán una serie de eliminatorias a doble partido que determinarán el equipo de la isla de Lanzarote que se enfrentará al equipo representante de la isla de Fuerteventura, por el ascenso a la categoría Cadete Interinsular de Las Palmas.

Eliminatoria 1: El mejor clasificado del grupo 1 se enfrentará al mejor segundo del grupo 2.

Eliminatoria 2: El mejor clasificado del grupo 2 se enfrentará al mejor segundo clasificado del grupo 1.

Con base en lo dispuesto en el Artículo 148.5 del Reglamento General Deportivo de la FCF, los eventuales empates de los equipos intervinientes en las eliminatorias **1 y 2**, **se resolverán específicamente del modo siguiente:**



Tras la disputa, en su caso, de una prórroga de 20 minutos dividida en dos tiempos de 10 minutos, se resolverán por el sistema de lanzamientos desde el punto de penalti, conforme a lo dispuesto en el Artículo 148.3 del citado Cuerpo Normativo.

Eliminatoria 3: El vencedor de la eliminatoria 1 se enfrentará al vencedor de la eliminatoria 2.

Este sistema de competición es el vigente sin perjuicio de la normativa extraordinaria aprobada en supuestos de fuerza mayor.

Con base en lo dispuesto en el Artículo 148.5 del Reglamento General Deportivo de la FCF, el eventual supuesto empate de los equipos intervinientes en la **Eliminatoria 3**, tras la disputa, en su caso, de la prórroga a que hace referencia el Artículo 148.3 del Reglamento General Deportivo de la FCF, **se resolverá específicamente del modo siguiente:**

a) Si la eliminatoria se hubiese disputado por dos equipos que hubiesen ocupado idéntico puesto clasificatorio en la Liga Regular, se procederá al lanzamiento desde el punto de penalti, ello en la forma prevista por el mentado precepto reglamentario.

b) Si la eliminatoria se hubiese disputado por dos equipos que hubiesen ocupado distintos puestos clasificatorios de sus respectivos grupos en la Liga Regular, será declarado vencedor de la eliminatoria en cuestión el equipo que al término de la Liga Regular hubiese obtenido mejor puesto en la clasificación final.

Eliminatoria 4: El vencedor de la **Eliminatoria 3** se enfrentará, a doble partido, al equipo que resulte clasificado en la isla de Fuerteventura.

El eventual empate de los equipos intervinientes en la **Eliminatoria 4** se resolverá conforme a lo dispuesto en el Artículo 148.3 del Reglamento General Deportivo de la FCF.

Con base en lo dispuesto en el Artículo 148.5 del Reglamento General Deportivo de la FCF, el eventual supuesto empate de los equipos intervinientes en la **Eliminatoria 4**, tras la disputa, en su caso, de una prórroga de 20 minutos dividida en dos tiempos de 10 minutos, se resolverá por el sistema de lanzamientos desde el punto de penalti, conforme a lo dispuesto en el Artículo 148.3 del citado Cuerpo Normativo.

Este sistema de competición es el vigente sin perjuicio de la normativa extraordinaria aprobada en supuestos de fuerza mayor.

17.3 Consecuencia de los vínculos de Filialidad o Dependencia

Los equipos filiales y dependientes no podrán estar adscritos a la misma categoría o división que el club patrocinador o superior dentro de la cadena



del principal. Si el club patrocinador o superior dentro de la cadena del principal materializara su descenso a una categoría inferior en la que participe un equipo filial o dependiente, éste descenderá a la categoría inmediatamente inferior.

Los clubes filiales o dependientes no podrán participar en las eliminatorias 1 y 2 cuando el patrocinador o superior dentro de la cadena del principal ocupe una plaza en la división a la que pudiera ascender salvo que, por disparidad del calendario y la posibilidad de ascenso de aquel a división superior, se le permita al equipo filial o dependiente, disputar las eliminatorias 1 y 2, si bien no lo materializaría en el supuesto de que el patrocinador o superior dentro de la cadena del principal continuara finalmente en la misma división.

17.4 Ascensos

Ascenderá a la Cadete Interinsular de Las Palmas, el vencedor de la **Eliminatoria 4 (Lanzarote/Fuerteventura)**.

18. Liga Cadete Insular de Fuerteventura

18.1 Equipos participantes

Estará formada por dos grupos.

18.2 Sistema de competición

Liga a doble vuelta, todos contra todos.

Tras la finalización de la liga regular, el primero, segundo, tercer y cuarto clasificado, disputarán una serie de eliminatorias a doble partido que determinarán al equipo de la isla de Fuerteventura que se enfrentará al equipo representante de la isla de Lanzarote, por el ascenso a la categoría Cadete Interinsular de Las Palmas.

Eliminatoria 1: El primer clasificado de la liga regular contra el cuarto clasificado, disputándose el primer encuentro en las instalaciones deportivas del cuarto clasificado.

Eliminatoria 2: El segundo clasificado de la liga regular contra el tercero clasificado, disputándose el primer encuentro en las instalaciones deportivas del tercero clasificado.

Eliminatoria 3: Los vencedores de las eliminatorias 1 y 2 se enfrentarán, disputándose el partido de ida en las instalaciones deportivas del equipo que hubiese ocupado inferior posición clasificatoria en la liga regular.

Este sistema de competición es el vigente sin perjuicio de la normativa extraordinaria aprobada en supuestos de fuerza mayor.



Con base en lo dispuesto en el Artículo 148.5 del Reglamento General Deportivo de la FCF, para las eliminatorias antes referidas, se establecerá un sistema de resolución de empates específico:

a) Los eventuales supuestos empates de los equipos intervinientes en las eliminatorias que enfrenten a equipos con distinta posición clasificatoria en la liga regular, tras la disputa, en su caso, de la prórroga a que hace referencia el Artículo 148 del Reglamento General Deportivo de la FCF, no se resolverá por el sistema de lanzamientos desde el punto de penalti, sino que será declarado vencedor de la eliminatoria en cuestión el equipo que al término de Liga Regular hubiese obtenido mejor puesto en la clasificación final.

b) Los eventuales supuestos empates de los equipos intervinientes en las eliminatorias que enfrenten a equipos con idéntica posición clasificatoria en la liga regular con idéntico puesto clasificatorio, se resolverá de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 148.3 del Reglamento General Deportivo de la FCF.

Eliminatoria 4: El vencedor de la **Eliminatoria 3** se enfrentará, a doble partido, al equipo que resulte clasificado en la isla de Lanzarote.

El eventual empate de los equipos intervinientes en la **Eliminatoria 4** se resolverá conforme a lo dispuesto en el Artículo 148.3 del Reglamento General Deportivo de la FCF.

Con base en lo dispuesto en el Artículo 148.5 del Reglamento General Deportivo de la FCF, el eventual supuesto empate de los equipos intervinientes en la **Eliminatoria 4**, tras la disputa, en su caso, de una prórroga de 20 minutos dividida en dos tiempos de 10 minutos, se resolverá por el sistema de lanzamientos desde el punto de penalti, conforme a lo dispuesto en el Artículo 148.3 del citado Cuerpo Normativo.

Este sistema de competición es el vigente sin perjuicio de la normativa extraordinaria aprobada en supuestos de fuerza mayor.

18.3 Consecuencia de los vínculos de Filialidad o Dependencia

Los equipos filiales y dependientes no podrán estar adscritos a la misma categoría o división que el club patrocinador o superior dentro de la cadena del principal. Si el club patrocinador o superior dentro de la cadena del principal materializara su descenso a una categoría inferior en la que participe un equipo filial o dependiente, éste descenderá a la categoría inmediatamente inferior.

Los clubes filiales o dependientes no podrán participar en las eliminatorias 1 y 2 cuando el patrocinador o superior dentro de la cadena del principal ocupe una plaza en la división a la que pudiera ascender salvo que, por disparidad del calendario y la posibilidad de ascenso de aquel a división



superior, se le permita al equipo filial o dependiente, disputar las eliminatorias 1 y 2, si bien no lo materializaría en el supuesto de que el patrocinador o superior dentro de la cadena del principal continuara finalmente en la misma división.

18.4 Ascensos

Ascenderá a la Cadete Interinsular de Las Palmas, el vencedor de la **Eliminatoria 4 (Fuerteventura/Lanzarote)**.

19. Liga Preferente Infantil de Gran Canaria

19.1 Equipos participantes

Estará formada por tres grupos

19.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos.

19.3 Descensos

Descenderán a la división inferior, los cuatro últimos clasificados en cada grupo, al término de la Liga Regular. de cada grupo.

20. Liga Preferente Infantil de Lanzarote

20.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo.

20.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos, declarándose campeón al primer clasificado.

20.3 Descensos

Descenderá a la división inferior, los dos últimos clasificados al término de la liga regular.

21. Liga Primera Infantil de Gran Canaria

21.1 Equipos participantes

Estará formada por seis grupos.



21.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos.

21.3 Ascensos

Ascenderán a la Preferente Infantil de Gran Canaria, los dos mejores clasificados de los grupos 1º, 2º y 3º al término de la liga regular.

22. Liga Primera Infantil de Lanzarote

22.1 Equipos participantes

Estará formada por dos grupos.

22.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos.

Al finalizar la fase de liga se jugará la eliminatoria para el título, enfrentándose a un solo partido y en campo a determinar por la Delegación Insular, los primeros clasificados de cada grupo.

Con base en lo dispuesto en el Artículo 148.5 del Reglamento General Deportivo de la FCF, el eventual supuesto empate de los equipos intervinientes en esa eliminatoria, **se resolverá específicamente del modo siguiente:**

Tras la disputa del tiempo reglamentario, se disputará una prórroga de 20 minutos, con dos tiempos de 10 minutos.

En el supuesto de que persistiera el empate, se resolverá por el sistema de lanzamientos desde el punto de penalti, conforme establece el Artículo 148.3 del Reglamento General Deportivo de la FCF.

22.3 Ascensos

Ascenderán a la Preferente Infantil de Lanzarote, el mejor clasificado de cada grupo con derecho de ascenso, al término de la liga regular.

IMPORTANTE: El concepto de “derecho de ascenso”, estará siempre condicionado por lo dispuesto en el Artículo 19 del Reglamento General Deportivo de la FCF, ello en el bien entendido de la relación de subordinación existente entre los equipos dependientes de un club.

23. Liga Infantil de Fuerteventura

23.1 Equipos participantes

Estará formada por dos grupos.



23.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos.

A continuación de la liga regular, se jugará la eliminatoria para el título, enfrentándose a un solo partido y en campo neutral, los campeones de cada grupo.

Al amparo de lo dispuesto en el Artículo 148.5 del Reglamento General de la FCF, el eventual empate entre los equipos intervinientes en la eliminatoria final se resolverá directamente desde el punto de penalti.

24. Liga Preferente Alevín Fútbol-8 de Gran Canaria

24.1 Equipos participantes

Estará formada por dos grupos.

24.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos.

24.3 Descensos

Descenderán a la división inferior al término de la liga regular, los cuatro últimos clasificados de cada grupo.

25. Liga Preferente Alevín Fútbol-8 de Lanzarote

25.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo.

25.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos, declarándose campeón al primer clasificado.

25.3 Descensos

Descenderá a la división inferior, los dos últimos clasificados al término de la liga regular.

26. Liga Primera Alevín Fútbol-8 de Gran Canaria

26.1 Equipos participantes

Estará formada por ocho grupos.



26.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos.

26.3 Ascensos

Ascenderán a la Preferente Alevín Fútbol-8 de Gran Canaria, los dos mejores clasificados de los grupos 1º, 2º, 3º y 4º al término de la liga regular.

27. Liga Primera Alevín Fútbol-8 de Lanzarote

27.1 Equipos participantes

Estará formada por dos grupos

27.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos.

Al finalizar la fase de liga se jugará la eliminatoria para el título de campeón, enfrentándose a un solo partido y en campo a determinar por la Delegación Insular, el primer clasificado de cada grupo.

Con base en lo dispuesto en el Artículo 148.5 del Reglamento General Deportivo de la FCF, el eventual supuesto empate de los equipos intervinientes en esa eliminatoria, **se resolverá específicamente** mediante el lanzamiento de penaltis.

27.3 Ascensos

Ascenderá a la Preferente Alevín de Lanzarote, el mejor clasificado de cada grupo, con derecho de ascenso, al término de la liga regular.

IMPORTANTE: El concepto de “derecho de ascenso”, estará siempre condicionado por lo dispuesto en el Artículo 19 del Reglamento General Deportivo de la FCF, ello en el bien entendido de la relación de subordinación existente entre los equipos dependientes de un club.

28. Liga Alevín Fútbol 8 de Fuerteventura

28.1 Equipos participantes

Estará formada por tres grupos.

28.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos.

Tras la finalización de la liga regular, los dos mejores clasificados de cada grupo participarán en una liga a doble vuelta, todos contra todos.



Será campeón de la **Liga Alevín Fuerteventura** el mejor clasificado al término de la Segunda Fase.

29. Liga Preferente Benjamín Fútbol-8 de Gran Canaria

29.1 Equipos participantes

Estará formada por dos grupos.

29.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta

29.3 Descensos

Descenderán a la división inferior los dos últimos clasificados de cada grupo, al término de la Liga Regular.

30. Liga Preferente Benjamín Fútbol-8 de Lanzarote

30.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo.

30.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos, declarándose campeón al primer clasificado.

30.3 Descensos

Descenderán a la división inferior, los dos últimos clasificados al término de la liga regular.

31. Liga Primera Benjamín Fútbol-8 de Gran Canaria

31.1 Equipos participantes

Estará formada por siete grupos.

31.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta.

31.3 Ascensos

Ascenderán a la Preferente Benjamín Fútbol-8 de Gran Canaria, los dos mejores clasificados en los grupos 1º, 2º, 3º Y 4º.



Quedan excluidos de toda posibilidad de ascenso los equipos integrados en los grupos 5,6 y 7, toda vez que estarán íntegramente conformados por equipos "B", "C", "D", etc.

32. Liga Primera Benjamín Fútbol-8 de Lanzarote

32.1 Equipos participantes

Estará formada por dos grupos.

32.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos.

Al finalizar la fase de liga se jugará la eliminatoria para el título de campeón, enfrentándose a un solo partido y en campo a determinar por la Delegación Insular, el primer clasificado de cada grupo.

Con base en lo dispuesto en el Artículo 148.5 del Reglamento General Deportivo de la FCF, el eventual supuesto empate de los equipos intervinientes en esa eliminatoria, **se resolverá específicamente** mediante el lanzamiento de penaltis.

32.3 Ascensos

Ascenderá a la Preferente Benjamín de Lanzarote, el mejor clasificado de cada grupo, con derecho de ascenso, al término de la liga regular.

IMPORTANTE: El concepto de "derecho de ascenso", estará siempre condicionado por lo dispuesto en el Artículo 19 del Reglamento General Deportivo de la FCF, ello en el bien entendido de la relación de subordinación existente entre los equipos dependientes de un club.

33. Liga Benjamín Fútbol-8 de Fuerteventura

33.1 Equipos participantes

Estará formada por tres grupos.

33.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos.

A continuación de la liga regular, se jugará un triangular para dilucidar el título, enfrentándose los campeones de cada grupo en campo neutral.

34. Liga Prebenjamín Fútbol-8 de Gran Canaria



34.1 Equipos participantes

Estará formada por tres grupos.

34.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos.

34.3 Reglas de juego específicas

Regla específica 1: Cuando un jugador de un equipo se dispusiese a realizar un saque de meta, los componentes de ambos equipos deberán permanecer en su campo, no pudiendo invadir el del otro.

Regla específica 2: Desde el momento en que se produjera una diferencia de cinco goles en favor de uno de los equipos, no computarán para el resultado del encuentro los marcados por tal equipo, salvo que se obtuvieran fuera del área, por penaltis o que aquella diferencia se redujera a menos de cinco.

Cuando se produzca la anulación de un gol por aplicación de esta regla, el juego se reanudará con un saque de meta.

Sección 2ª De los Campeonatos de Copa

35. Copa Primera Aficionado de Lanzarote

35.1 Equipos participantes

Estará formada por dos grupos.

35.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a una vuelta.

Se disputará con carácter previo a la competición de Liga Primera Aficionado de Lanzarote.

Los primeros clasificados de cada grupo jugarán la final a un solo partido, en campo a determinar por la Delegación Insular de Fútbol de Lanzarote.

El eventual empate de los equipos intervinientes en la **Final** se resolverá conforme a lo dispuesto en el Artículo 148.3 del Reglamento General Deportivo de la FCF.

36. Copa Primera Aficionado de Fuerteventura



36.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo.

36.2 Sistema de competición

Se jugará por sistema liga a una vuelta.

37. Copa Femenina F8 Lanzarote

37.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo.

37.2 Sistema de competición

Se establece un régimen de participación voluntaria, luego la Delegación Insular de Fútbol de Lanzarote, determinará el sistema de competición una vez se concrete el número de equipos inscritos.

Se disputará posteriormente a la competición de Liga.

38. Copa Femenina F-8 de Fuerteventura

38.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo.

38.2 Sistema de competición

Se jugará por sistema de liga a una vuelta.

39. Copa Juvenil Fuerteventura

39.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo.

39.2. Sistema de competición

Se jugará por sistema de liga a una vuelta.

40. Copa Cadete Insular de Lanzarote

40.1 Equipos participantes

Estará formada por dos grupos.



40.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a una vuelta.

Se disputará una vez finalizada la competición de Liga Cadete Insular de Lanzarote.

No podrán participar los equipos clasificados para el Play Off de ascenso a la Cadete Interinsular de Las Palmas.

El primer clasificado de cada grupo jugará la final a un solo partido, en campo a determinar por la Delegación Insular de Fútbol de Lanzarote.

Con base en lo dispuesto en el Artículo 148.5 del Reglamento General Deportivo de la FCF, para la final, se establece un sistema específico de resolución de empates, siendo este el siguiente:

En caso de empate se disputará una prórroga de 20 minutos, con dos tiempos de 10 minutos y, de persistir la igualdad, se procederá al lanzamiento de penaltis, conforme a lo dispuesto en el Artículo 148 del Reglamento General Deportivo de la FCF.

41. Copa Cadete de Fuerteventura

41.1 Equipos participantes

Estará formada por dos grupos.

41.2 Sistema de competición

Se jugará por sistema de liga a una vuelta.

42. Copa Infantil Lanzarote

42.1 Equipos participantes

Estará formada por cuatro grupos en los que podrán intervenir todos los equipos de Preferente Infantil de Lanzarote y Primera Infantil de Lanzarote.

42.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a una vuelta.

Se disputará con carácter previo a la competición de Liga Preferente Infantil de Lanzarote y Primera Infantil de Lanzarote.

Los primeros clasificados de cada grupo jugarán un partido semifinal; el primero del grupo 1 contra el primero del grupo 4 y el primero del grupo 2 contra el primero del grupo 3, disputándose el encuentro en el terreno de juego del equipo con mejor diferencia de goles a favor y en contra.



De existir igualdad en el campo del equipo con mayor número de goles a favor, el mejor derecho corresponderá al equipo con menor número de goles en contra. Caso de no poder establecer la prioridad, se revolverá por sorteo.

Los dos ganadores se enfrentarán en un partido final, disputándose en campo a determinar por la Delegación Insular de Fútbol de Lanzarote.

Con base en lo dispuesto en el Artículo 148.5 del Reglamento General Deportivo de la FCF, para las semifinales que se disputarán por el sistema de eliminatorias, se establece un sistema específico de resolución de empates, siendo este el siguiente:

En caso de empate en las eliminatorias, se procederá al lanzamiento de penaltis, conforme a lo dispuesto en el Artículo 148.3 del Reglamento General Deportivo de la FCF.

43. Copa Infantil de Fuerteventura

43.1 Equipos participantes

Estará formada en dos grupos, por los equipos clasificados a partir del puesto 4ª de la clasificación de la liga en orden descendente.

43.2 Sistema de competición

Se jugará por el sistema de liga a una vuelta.

44. Copa Alevín Fútbol-8 de Lanzarote

44.1 Equipos participantes

Estará formada por cuatro grupos en los que podrán intervenir todos los equipos de Preferente Alevín Fútbol-8 de Lanzarote y Primera Alevín Fútbol-8 de Lanzarote.

44.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a una vuelta.

Se disputará con carácter previo a la competición de Liga Preferente Alevín Fútbol-8 de Lanzarote y Primera Alevín Fútbol-8 de Lanzarote.

Los primeros clasificados de cada grupo jugarán un partido semifinal; el primero del grupo 1 contra el primero del grupo 4 y el primero del grupo 2 contra el primero del grupo 3, disputándose el encuentro en el terreno de juego del equipo con mejor diferencia de goles a favor y en contra.



De existir igualdad en el campo del equipo con mayor número de goles a favor, el mejor derecho corresponderá al equipo con menor número de goles en contra. Caso de no poder establecer la prioridad, se revolverá por sorteo.

Los dos ganadores se enfrentarán en un partido final, disputándose en campo a determinar por la Delegación Insular de Fútbol de Lanzarote.

Con base en lo dispuesto en el Artículo 148.5 del Reglamento General Deportivo de la FCF, para las semifinales que se disputarán por el sistema de eliminatorias, se establece un sistema específico de resolución de empates, siendo este el siguiente:

En caso de empate en las eliminatorias, se procederá al lanzamiento de penaltis, conforme a lo dispuesto en el Artículo 148.3 del Reglamento General Deportivo de la FCF.

45. Copa Alevín de Fuerteventura

45.1 Equipos participantes

Estará formada por tres grupos (norte, centro y sur) con los equipos clasificados a partir del puesto 4^a de la clasificación de la liga en orden descendente.

45.2 Sistema de competición

Se jugará por el sistema de liga a una vuelta.

46. Copa Benjamín Fútbol-8 de Lanzarote

46.1 Equipos participantes

Estará formada por cuatro grupos en los que podrán intervenir todos los equipos de Preferente Benjamín Fútbol-8 de Lanzarote y Primera Benjamín Fútbol-8 de Lanzarote.

46.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a una vuelta.

Se disputará con carácter previo a la competición de Liga Preferente Benjamín Fútbol-8 de Lanzarote y Primera Benjamín Fútbol-8 de Lanzarote.

Los primeros clasificados de cada grupo jugarán un partido semifinal; el primero del grupo 1 contra el primero del grupo 4 y el primero del grupo 2 contra el primero del grupo 3, disputándose el encuentro en el terreno de juego del equipo con mejor diferencia de goles a favor y en contra.



De existir igualdad en el campo del equipo con mayor número de goles a favor, el mejor derecho corresponderá al equipo con menor número de goles en contra. Caso de no poder establecer la prioridad, se revolverá por sorteo.

Los dos ganadores se enfrentarán en un partido final, disputándose en campo a determinar por la Delegación Insular de Fútbol de Lanzarote.

Con base en lo dispuesto en el Artículo 148.5 del Reglamento General Deportivo de la FCF, para las semifinales que se disputarán por el sistema de eliminatorias, se establece un sistema específico de resolución de empates, siendo este el siguiente:

En caso de empate en las eliminatorias, se procederá al lanzamiento de penaltis, conforme a lo dispuesto en el Artículo 148.3 del Reglamento General Deportivo de la FCF.

47. Copa Benjamín de Fuerteventura

47.1 Equipos participantes

Estará formada por tres grupos (norte, centro y sur) con los equipos clasificados a partir del puesto 4ª de la clasificación de la liga en orden descendente.

47.2 Sistema de competición

Se jugará por el sistema de liga a una vuelta.

48. Super Copa Fuerteventura

48.1 Equipos participantes

Los dos primeros clasificados de copa de cada categoría en que aquélla estuviera conformada por un grupo, y los primeros clasificados en las categorías que tengan más de un grupo.

48.2 Sistema de competición

Partido único. Sede pendiente de designación por la Delegación Insular de Fútbol de Fuerteventura. En el caso de categorías con más de dos grupos la final se disputará en formato triangular.

49. Copa de Campeones de Liga de la Infantil, Alevín, Benjamín y Prebenjamín de Gran Canaria

49.1 Si las circunstancias lo permiten y así lo acuerda la Junta de Gobierno de la FIFLP, al término de la competición de Liga, se disputará una "Copa de Campeones" en la que participarán los equipos que determine la FIFLP.



49.2 Se jugará en una sola sede cada categoría.

49.3 La Federación organizará las referidas competiciones, no obstante, a la organización de cada una o de todas las sedes podrá optar cualquier club que esté interesado y que cumpla las condiciones que para la organización de este tipo de competición establezca la Federación.

49.4 En caso de haber más de un club interesado en la organización de una o de todas las sedes, se realizará una pormenorizada valoración de las propuestas que hayan sido sometidas a su consideración en orden a la adjudicación de esta.

49.5 El sistema de competición se determinará en función de los participantes en la reunión que se tendrá lugar en la sede federativa, con objeto de realizar el correspondiente sorteo.

49.6 Los equipos que renuncien a participar en la Copa de Campeones, independientemente de las razones expuestas para ello, vendrán vedada su participación en la siguiente edición del campeonato, en el caso de haber obtenido el derecho clasificatorio correspondiente.

Nota: En cualquier caso, la disputa de esta competición estará sujeta a que concurran las condiciones que lo permitan.

Capítulo II **De la Modalidad de Fútbol Sala** **Sección 1ª** **De los Campeonatos de Liga**

50. Liga Preferente Fútbol Sala Masculina

50.1 Equipos participantes

Estará formada por dos grupos. Uno estará formado por los equipos participantes de la isla de Gran Canaria y otro con los equipos de las islas de Lanzarote y Fuerteventura. El número mínimo de equipos será de 6, si bien para tener derecho al ascenso de categoría, el citado número mínimo se aumentará a 8.

50.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos.

50.3 Ascensos

El primer clasificado de cada grupo ascenderá a Tercera División. En caso de no haber competición en alguno de los grupos, ascenderán los dos primeros del grupo existente.

Las posibles plazas vacantes en la división superior serán cubiertas por la FIFLP hasta el máximo permitido por el CNFS de la RFEF.



51. Liga Preferente Fútbol Sala Femenina Gran Canaria

51.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo con equipos de la isla de Gran Canaria.

51.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos.

51.3 Ascensos

El campeón de liga tendrá derecho a jugar la fase de ascenso a Segunda División o el ascenso directo a la categoría superior.

52. Liga Fútbol Sala Femenina de Lanzarote y Fuerteventura

52.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo con equipos de las islas de Lanzarote y Fuerteventura.

52.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos.

Durante la presente temporada la competición tendrá carácter experimental y, en cualquier caso, estará supeditada al número de equipos inscritos.

53. Liga Juvenil Territorial Fútbol Sala de Gran Canaria

53.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo dependiendo del número de participantes. El número mínimo de equipos será de 6, si bien para tener derecho al ascenso de categoría, el citado número mínimo se aumentará a 8.

53.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos.

53.3 Ascensos

En caso de ser necesario, El primer clasificado de la Juvenil Territorial de Gran Canaria disputará una eliminatoria a doble vuelta frente al primer clasificado de la Juvenil Territorial de Lanzarote para conocer el campeón de la categoría. El ganador de esta eliminatoria ascenderá a la categoría superior.



54. Liga Juvenil Territorial Fútbol Sala de Lanzarote y Fuerteventura

54.1 Equipos participantes

Estará formada por un grupo dependiendo del número de participantes. El número mínimo de equipos será de 6, si bien para tener derecho al ascenso de categoría, el citado número mínimo se aumentará a 8.

54.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos.

54.3 Ascensos

En caso de ser necesario, El primer clasificado de la Juvenil Territorial de Gran Canaria disputará una eliminatoria a doble vuelta frente al primer clasificado de la Juvenil Territorial de Lanzarote para conocer el campeón de la categoría. El ganador de esta eliminatoria ascenderá a la división superior.

55. Liga Cadete Fútbol Sala de Gran Canaria

55.1 Equipos participantes

Estará formada por un mínimo de 6 equipos. Los grupos estarán conformados atendiendo al criterio de proximidad geográfica. Cada uno de ellos tendrá el mismo número de equipos o similar.

55.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta todos contra todos. Al término de la liga regular, los campeones de cada grupo se enfrentarán para determinar el campeón de la Liga Cadete Fútbol Sala de Gran Canaria. La final se jugará a partido único en sede a designar por el Comité de Fútbol Sala.

56. Liga Cadete Fútbol Sala Lanzarote

56.1 Equipos participantes

Estará formada por los equipos inscritos en la competición siempre que haya un mínimo de tres.

56.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos.



Durante la presente temporada la competición tendrá carácter experimental y, en cualquier caso, estará supeditada al número de equipos inscritos.

57. Liga Fútbol Sala Infantil, Alevín y Benjamín

57.1 Divisiones

Existirá una sola división.

57.2 Equipos participantes

Los grupos tendrán un mínimo de 6 equipos.

Los grupos estarán conformados atendiendo al criterio de proximidad geográfica. Cada uno de ellos tendrá el mismo número de equipos o similar

57.3 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos.

La competición se celebrará en cada una de las islas de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura.

58. Liga Prebenjamín Fútbol Sala

58.1 Equipos participantes

Estará formada por grupos y el número de aquéllos estará condicionado a las inscripciones registradas.

58.2 Sistema de competición

Se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos.

La competición se disputará en cada una de las islas de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura

Sección 2ª De los Campeonatos de Copa

59. Copa Senior Fútbol Sala de Gran Canaria

59.1 La jugarán, en régimen de participación voluntaria, los equipos de Gran Canaria en las categorías de Segunda División "B" y Tercera Nacional y Preferente.

59.2 Las tres categorías se unificarán para jugar la Copa FIFLP Senior Gran Canaria. Los partidos se jugarán entre semana mientras la competición de liga este presente. Una vez finalizada será los fines de semana.



59.3 El tiempo de los partidos será de dos tiempos de 20 minutos a reloj parado.

59.4 Los equipos inscritos jugarán por el sistema de eliminatoria directa a un solo partido.

59.5 Cuando sea posible se enfrentarán equipos de distinta categoría en casa del equipo de preferente. En caso de no ser posible, será por el orden de extracción de bolas.

59.6 La final se jugará a partido único en sede a designar por el Comité de Fútbol Sala.

59.7 El Comité de Fútbol Sala podrá modificar el sistema de competición en función del número de equipos participantes.

59.8 Los derechos arbitrales serán satisfechos a partes iguales por los equipos participantes.

59.9 En todo caso, la normativa aplicable tanto en aspectos competiciones como disciplinarios, será la de la Federación Canaria de Fútbol.

60. Copa Senior Fútbol Sala de Lanzarote

60.1 La jugarán los equipos de Lanzarote que no hayan presentado su renuncia a participar en aquella.

60.2 El sistema de competición estará supeditado al número de inscritos en aquella.

61. Copa Preferente Fútbol Sala Femenina de Gran Canaria

61.1 La jugarán los equipos de Gran Canaria que no hayan presentado su renuncia a participar en aquella.

61.4 La final se jugará a partido único en sede a designar por el Comité de Fútbol Sala.

61.5 El Comité de Fútbol Sala podrá modificar el sistema de competición en función del número de equipos participantes.

62. Copa Juvenil de Gran Canaria

62.1 La jugarán los equipos de Juvenil División de Honor y Juvenil Territorial de Gran Canaria que no hayan presentado su renuncia a participar en el plazo que otorgue la Federación.

62.2 Las dos categorías se unificarán para jugar la Copa FIFLP de Juveniles



62.3 Los equipos inscritos jugarán en grupos por el sistema de liga a una sola vuelta.

62.4 El sorteo se hará igualando el número de equipos en cada uno de los grupos. Asimismo, se equiparán los equipos provenientes de cada uno de los grupos de liga.

62.5 El primer clasificado de cada grupo jugará las semifinales a partido único en sede a designar por el Comité de Fútbol Sala de la FIFLP.

62.6 La final se jugará a partido único en sede a designar por el Comité de Fútbol Sala.

62.7 El Comité de Fútbol Sala podrá modificar el sistema de competición en función del número de equipos participantes.

63. Copa Juvenil Sala Lanzarote

Estará compuesta por un grupo.

Se disputará al término de la liga regular.

El sistema de competición estará supeditado al número de participantes.

64. Copa Cadete Fútbol Sala de Gran Canaria

64.1 La jugarán los equipos que no hayan presentado su renuncia a participar en aquélla.

64.2 Los equipos inscritos jugarán en dos grupos por el sistema de liga a una sola vuelta.

64.3 El sorteo se hará igualando el número de equipos en cada uno de los grupos. Asimismo, se equiparán los equipos provenientes de cada uno de los grupos de liga.

64.4 El tiempo de los partidos será de dos tiempos de 20 minutos a reloj parado.

64.5 Los dos primeros clasificados de cada grupo jugarán las semifinales a partido único en casa del primer clasificado. 1ºA – 2ºB y 1ºB- 2ºA.

64.6 La final se jugará a partido único en sede a designar por el Comité de Fútbol Sala.

64.7 El Comité de Fútbol Sala podrá modificar el sistema de competición en función del número de equipos participantes.



65. Copa Cadete Fútbol Sala de Lanzarote

65.1 La jugaran los equipos de la categoría Cadete Sala de Lanzarote.

65.2 El sistema de competición estará supeditado al número de participantes.

66. Copa Infantil, Alevín y Benjamín Fútbol Sala de Gran Canaria

66.1 La jugaran los equipos que no hayan presentado su renuncia a participar en la fecha que determine el Comité de Fútbol Sala de la FIFLP.

66.2 Los equipos inscritos jugaran en dos grupos por el sistema de liga a una sola vuelta.

66.3 El sorteo se hará igualando el número de equipos en cada uno de los grupos. Asimismo, se equiparán los equipos provenientes de cada uno de los grupos de liga.

66.4 Los dos primeros clasificados de cada grupo jugaran las semifinales a partido único en casa del primer clasificado. 1ºA – 2ºB y 1ºB- 2ºA. El resto de los participantes disputará una última jornada enfrentándose al equipo que ocupe su misma posición en el grupo contrario. Se jugará en casa del equipo que tenga mejor coeficiente.

66.5 La final se jugará a partido único en sede a designar por el Comité de Fútbol Sala.

66.6 El Comité de Fútbol Sala podrá modificar el sistema de competición en función del número de equipos participantes

67. Copa Prebenjamín de Fútbol Sala de Gran Canaria

Se disputará al término de la liga regular y participarán todos los equipos que no hayan presentado su renuncia antes del último partido de liga. El sistema de competición estará supeditado al número de participantes.

68. Copa de campeones Infantil, Alevín y Benjamín

La jugarán el primer clasificado de los grupos en los que estén divididos las categorías Infantil, Alevín y Benjamín, a partido único en sede a designar por el Comité de Fútbol Sala de la FIFLP.

En el caso de que alguna categoría tenga tres grupos, se jugará semifinales, siendo cuarto equipo el segundo mejor clasificado. Estas semifinales no podrán enfrentar a los equipos del mismo grupo. Serán a partido único en sede a designar por el Comité de Fútbol Sala de la FIFLP.



DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- Para la temporada 2022-2023, el Comité Nacional de Fútbol Sala, ha delegado la competencia organizativa de los Campeonatos de Liga de Tercera División de Fútbol Sala y División de Honor Juvenil de Fútbol Sala, en la Federación Canaria de Fútbol, luego la estructura de ambas competiciones, será la siguiente:

1. Liga de Tercera División de Fútbol Sala

1.1 Equipos participantes

Se compondrá de un grupo único (Tercera Nacional Grupo XI) con un máximo de 16 equipos de la Provincia de Las Palmas.

1.2 Sistema de competición

Liga a doble vuelta todos contra todos.

1.3 Ascensos

Según la normativa ascenderá el primer clasificado.

1.4 Descensos

Los dos últimos clasificados al término de la liga regular de la categoría a la Preferente Territorial.

2. Liga Juvenil División de Honor de Fútbol Sala

2.1 Equipos participantes

Se compondrá de un grupo único con un mínimo de 14 equipos de la Federación Canaria de Fútbol.

2.2 Sistema de competición

Liga a doble vuelta todos contra todos.

2.3 Copa de España de Clubes

Según la normativa aprobada por el CNFS los dos primeros clasificados del grupo 8 (Canarias), jugaran la Copa de España de clubes.

2.4 Descensos

Los dos últimos clasificados al término de la liga regular de la categoría descenderán a la categoría juvenil territorial de la federación que le corresponda.



Segunda.- Se faculta a las Delegaciones Insulares de Lanzarote y Fuerteventura, así como al Comité de Fútbol Sala para que, concluidas las competiciones de Liga de aquellas categorías para las que no exista una previsión normativa específica y siempre que se dispongan de fechas libres, puedan organizar, en régimen de participación voluntaria, competiciones por el sistema de Copa. El procedimiento de competición escogido deberá contar con el visto bueno de la Vicepresidencia de Gestión de Competiciones y la Secretaría General de la FIFLP y será circulado entre los clubes participantes.

Tercera.- Se faculta a la Junta de Gobierno de la FIFLP, para que en el caso de que concurran las circunstancias que permitan acoger competiciones oficiales de la modalidad de Fútbol Veterano en la temporada 2022-2023, establezca las bases que habrán de regir, en su caso, las competiciones de que se trate.

DISPOSICIONES EXTRAORDINARIAS SI LA COMPETICIÓN NO PUDIESE CONCLUIR POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR

Las presentes Disposiciones se dictan al amparo de lo dispuesto en el art. 147.6 del Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol.

Primera.- Salvaguarda genérica. Lo dispuesto en las presentes Normas Reguladoras puede verse modificado durante el transcurso de la temporada por causa de fuerza mayor, siendo competencia de la Junta de Gobierno de **FIFLP** la determinación de la paralización y/o de la vuelta a la competición en atención a las causas de fuerza mayor que sobrevengan y su prolongación en el tiempo, salvo en aquellos aspectos que la competencia fuera de los órganos disciplinarios.

A los efectos previstos en estas Normas Reguladoras se considera que quedan acreditadas las causas de fuerza mayor cuando exista una normativa o una orden gubernativa, y si fuere el caso, debidamente avalada por la justicia competente, que impida el desarrollo de las actividades deportivas de competición federada, ya sea entrenamientos de cualquier nivel o la disputa de partidos o bien que se haya decretado el Estado de Alarma que incluya estas limitaciones.

Segunda.- Resultados finales de la competición si no finaliza para todos. En caso de suspensión o paralización de las competiciones por fuerza mayor se aplicarán las siguientes reglas para la determinación de los ascensos, descensos y ganadores de las competiciones.

Tercera.- Ámbito de aplicación de las presentes Disposiciones. Las presentes Disposiciones, serán de aplicación, a las competiciones autonómicas, así como a aquellas con previsiones de ascenso a categorías nacionales y a sus respectivas fases de ascenso. También serán de aplicación al resto de competiciones tuteladas por la FIFLP en el ámbito de sus competencias.



a) Para competiciones con fase regular única (ida y vuelta)

En caso de suspensión o paralización de las competiciones por fuerza mayor, y para el caso de que no pudiese finalizar la totalidad de la competición, es decir, disputarse la totalidad de los partidos previstos desde el inicio, antes del 30 de junio se considerará como finalizada sin ascensos y sin descensos o, en su caso, sin ganador del título en el supuesto que no se hubieran podido disputar, como mínimo, el 50% del total de las jornadas previstas en el calendario oficial de la competición, para lo cual se deben disputar al menos la mitad de los encuentros de cada jornada a efectos del cómputo necesario para llegar al 50%.

Si en el momento de suspenderse la competición, o como máximo a 30 de junio, se hubieran disputado un número de jornadas igual o superior al 50% del total de las jornadas previstas en el calendario oficial de la competición, para lo cual se deben disputar al menos la mitad de los encuentros de cada jornada a efectos del cómputo necesario para llegar al 50%, se dará como válida la clasificación en el momento en que no pudieran disputarse más encuentros antes del 30 de junio, y se aplicarán las mismas reglas de ascensos y descensos o, en su caso, de título, según lo estipulado en las presentes Normas Reguladoras y las reglas previstas en el Reglamento General Deportivo de la FCF.

b) Para competiciones con dos fases (Liga Regular y Play-Off):

Si por cualquier circunstancia de fuerza mayor no pudiese finalizar la totalidad de la competición, es decir, la disputa de todos los partidos previstos desde el inicio, antes del 30 de junio se considerará como finalizada sin ascensos y sin descensos o, en su caso, sin ganador del título en el supuesto que no se hubieran podido disputar, como mínimo, el 50% del total de las jornadas previstas en el calendario oficial de la competición, para lo cual se deben disputar al menos la mitad de los encuentros de cada jornada a efectos del cómputo necesario para llegar al 50% de la fase regular. Si en el momento de suspenderse definitivamente la competición, o como máximo a 30 de junio, se hubieran disputado un número de jornadas igual o superior al 50% del total de las jornadas previstas en el calendario oficial de la competición, para lo cual se deben disputar al menos la mitad de los encuentros de cada jornada a efectos del cómputo necesario para llegar al 50%, se dará como válida la clasificación en el momento en que no pudieran disputarse más encuentros antes del 30 de junio, y se aplicarán las mismas reglas de ascensos y descensos o, en su caso, de título, según lo estipulado en las presentes Normas Reguladoras y las reglas previstas en el Reglamento General Deportivo de la FCF como si fuera una competición con una única fase regular sin fase de play-off, si bien para el supuesto en que el mejor derecho clasificatorio deba resolverse entre equipos integrados en grupos distinto de una misma competición, se empleará el sistema de coeficientes, es decir, la relación entre los puntos obtenidos y el número de partidos disputados.



d) Para las competiciones con formato eliminatorias.

Si por cualquier circunstancia de fuerza mayor, antes del 30 de junio, no pudiesen desarrollarse una o varias de las eliminatorias de la competición, la misma se dará por finalizada sin campeones, ni otros resultados, salvo que quedase por disputar exclusivamente la final en cuyo caso la Junta de Gobierno de la FIFLP podrá decidir disputarla durante la siguiente temporada.

Cuarta.- Normas específicas si no todos los equipos pueden acabar igual o pueden disputar todos los partidos.

1.- Si un equipo o varios, por causas de fuerza mayor, no pudiera/n disputar uno o varios partidos en la competición regular durante la temporada y los mismos no pudieran ser disputados antes de finalizar la misma, la clasificación final se realizará mediante el sistema de coeficientes, es decir, la relación entre los puntos obtenidos y el número de partidos disputados.

2.- Si por razones de fuerza mayor un equipo no pudiera realizar los entrenamientos y disputar los partidos en su terreno de juego durante el desarrollo de la competición, por un período superior a dos jornadas, deberá sustituirlo por cualquier otro no afectado por restricciones de uso que, reúna las condiciones mínimas fijadas para un terreno de juego de su misma categoría. En todo caso, deberá desplazarse a ese otro terreno de juego y realizar todos los entrenamientos y disputar todos sus encuentros, salvo que por razones de fuerza mayor requieran un nuevo cambio de terreno de juego.

Estas normas específicas prevalecerán sobre cualquier otra que pudiera ser contradictoria.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El texto de las presentes Normas Reguladoras, definitivamente aprobado por la Asamblea General de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, entrará en vigor, desde su publicación en la web oficial de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, a través de la correspondiente circular informativa.

Segunda.- Las modificaciones puntuales de las Normas Reguladoras de las Competiciones, que fuesen necesarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.d de los Estatutos de la Federación Canaria de Fútbol, y/o en caso de fuerza mayor o circunstancias excepcionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 del Reglamento General Deportivo, que haya aprobado la Junta de Gobierno de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, entrarán en vigor, desde su publicación en la web oficial de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, a través de la correspondiente circular.